



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DEL DIA 01 DE JULIO DE 2021**

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a uno de julio de dos mil veintiuno, se reunió en sesión Ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Diez Díaz y con asistencia también presencial de los Sres. y Sras. Fernández González (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa); López Sendino (D. Eduardo Manuel); Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique) y el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor); **y en virtud de lo establecido en el punto 3.30 del Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionado por la COVID-19, aprobado por ACUERDO 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, asisten al Pleno de forma telemática por videoconferencia**, los Sres. y Sras., Alonso Sutil (D. Carmelo), Bardón González (D<sup>a</sup> Rosario María), Baza Rodríguez (D<sup>a</sup>. Aurora), Cabado Rico (D<sup>a</sup>. María Argelia), Canuria Atienza (D. Vicente), Fernández Pérez (D<sup>a</sup> Evelia), Franco Astorgano (D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>), Frade Nieto (D. José Manuel), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Victoria), Lafuente Sánchez (D<sup>a</sup>. Elena), López Álvarez (D<sup>a</sup> Vera), Llamas Domínguez (D. Pedro), Mejías López (D<sup>a</sup>. Marta), Merino Domínguez (D. Luis), Pola Gutiérrez (D. Álvaro); Salguero García (D. Fernando), Silván Rodríguez (D. Antonio), Tocino Marcos (D. Eduardo), Torres Sevilla (D<sup>a</sup>. Margarita Cecilia), Travesí Lobato (D<sup>a</sup> Susana) y Villarroel Fernández (D<sup>a</sup>. Gemma).

Asisten presencialmente la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen Jaén Martín y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera.

La Presidencia declaró abierta y publica la sesión a las nueve horas y quince minutos.

Antes del inicio de la sesión, se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de violencia de género, por Rocio, Alicia, Consuelo, Africa, Elena, Katheryne, Alba, por la mujer asesinada en Roquetas de Mar, por la joven de 34 años de la localidad salmantina de Doñinos que falleció el miércoles, por Hasna y por aquellas mujeres asesinadas por violencia de género.

**A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden del día por la Sra. Secretaria.**

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2021 y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

**2.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.** - Por la Sra. Secretaria se dio lectura de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, relacionados con la reorganización de las delegaciones y la Junta de Gobierno Local, como consecuencia del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Susana Travesí Lobato y que a continuación se transcriben:

A) **DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA,** (26-05-2021)

Con fecha 12 de julio y 16 de julio de 2019, se dictaron Decretos de esta Alcaldía por el que se designaban miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de León, y

Siendo necesario proceder a modificar alguno de los nombramientos efectuados en cuanto a las personas que deben ostentar las Tenencias de Alcaldía.

Por el presente, en virtud de las facultades que me confiere el art. 35 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Modificar el Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Cesar como Primer Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> Susana Travesí Lobato, ostentando la Primera Tenencia de Alcaldía D. Vicente Canuria Atienza.

**TERCERO.-** Nombrar Noveno Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Victoria González Fernández.

**CUARTO.-** Quedando por tanto los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de León y la Junta de Gobierno Local de la siguiente manera:

**Primer Teniente de Alcalde:** D. Vicente Canuria Atienza

**Segundo Teniente de Alcalde:** D<sup>a</sup> Vera López Álvarez

**Tercer Teniente de Alcalde:** D<sup>a</sup> Evelia Fernández Pérez

**Cuarto Teniente de Alcalde:** D. Luis Miguel García Copete

**Quinto Teniente de Alcalde:** D<sup>a</sup> María Argelia Cabado Rico

**Sexto Teniente de Alcalde:** D. Álvaro Pola Gutiérrez

**Séptimo Teniente de Alcalde:** D. Carmelo Alonso Sutil

**Octavo Teniente de Alcalde:** D. Nicanor Pastrana Castaño

**Noveno Teniente de Alcalde:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Victoria González Fernández.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia dicha resolución, que surtirá efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

**SEXTO.-** Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

B) **DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA (26-05-2021)**

Con fecha 16 de julio de 2019, se dictó Decreto sobre nombramiento de Concejales delegados y delegaciones de servicios.

En virtud de las facultades que me confiere el art. 21-3 LBRL y art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en relación con los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Cesar en todas sus competencias y revocar la delegación genérica de Promoción Económica y las delegaciones de Servicios que ostentaba D<sup>a</sup> Susana Travesí Lobato.

**SEGUNDO.-** Nombrar Concejal delegado de Promoción Económica a D. Carmelo Alonso Sutil, delegándole el Servicio de Empleo.

**TERCERO.-** Nombrar a D. Vicente Canuria Atienza, Concejal delegado del Servicio de Comercio.

**CUARTO.-** Nombrar a D<sup>a</sup> Evelia Fernández Pérez, Concejala delegada del Servicio de Turismo y Fiestas.

**QUINTO.-** Nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Argelia Cabado Rico, Concejala delegada del Servicio de Consumo y Salubridad.

**SEXTO.-** Revocar las delegaciones que en materia de Patrimonio y Coto Escolar ostenta D<sup>a</sup> Evelia Fernández Pérez.

**SÉPTIMO.-** Nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Victoria González Fernández, Concejala delegada del Servicio de Coto Escolar.

**OCTAVO.-** Nombrar a D. Luis Miguel García Copete Concejal delegado del Servicio de Patrimonio.

**NOVENO.-** Las delegaciones contenidas en el presente Decreto abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como gestionarlos en general.

Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier Concejal delegado para la dirección y gestión de asuntos determinados aunque este incluido en el ámbito competencial de una Concejalía.

**DÉCIMO.-** Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieren surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Todos los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación, no se realiza por los nombrados manifestación expresa de no aceptación.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Decreto a los interesados y a los responsables de los diferentes servicios municipales, así como dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebra a los efectos previstos en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**DÉCIMO TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del ROF

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria General, tomo razón.”

### C) **DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA** (27-05-2021)

Con fecha 18 de mayo de 2021 se nombró Presidente del Consejo de Administración del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE) al Concejal D. Álvaro Pola Gutiérrez.

**CONSIDERANDO.-** Que de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE) corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de León el nombramiento de Presidente del Consejo de Administración, quien habrá de recaer en uno de los miembros pertenecientes al Consejo de Administración, quien, a su vez, tendrá la condición de Concejal del Ayuntamiento de León.

Por el presente, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el nombramiento de D. Álvaro Pola Gutiérrez como Presidente del Consejo de Administración del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE) .

**SEGUNDO.-** Nombrar Presidente del Consejo de Administración del Instituto

Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE) al Concejal D. Carmelo Alonso Sutil.

**TERCERO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su firma.

**CUARTO.-** Notificar el presente Decreto a los interesados y al Secretario del Consejo de Administración del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE)

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Diez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón."

**D) DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA (27-05-2021)**

"El art. 15 de los Estatutos del Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A., atribuyen la Presidencia del Consejo de Administración al Alcalde Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Habiéndose designado por la Junta General extraordinaria y universal de la Sociedad Pública de Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A. celebrada el día 24 de julio de 2019, los vocales Consejeros que en representación del Ayuntamiento de León han de formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de octubre de 2019 se delegó la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A. en D<sup>a</sup> Susana Travesí Lobato

Por el presente, en virtud de las facultades a mi otorgadas por el precepto arriba citado RESUELVO:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el nombramiento de D<sup>a</sup> Susana Travesí Lobato como Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A.

**SEGUNDO.-** Delegar en D. Vicente Canuria Atienza la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A.

**TERCERO.-** Dar traslado de esta resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Junta General de la Sociedad Pública de Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A., en la próxima sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de León, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A., de lo que como Secretaria General, tomo razón."

E) **DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA** (10-06-2021)

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019, que modificaba otro anterior de 25 de julio de 2019, se resolvió atribuir a la Concejala Delegada de promoción Económica, D<sup>a</sup> Susana Travesi Lobato, la facultad específica de: *“Otorgamiento de autorizaciones de cesión de uso del Palacio de Exposiciones o Recinto Ferial y de los espacios públicos adyacentes a dichos equipamientos”*.

Y debido a la cesión en todas sus competencias y delegaciones de D<sup>a</sup> Susana Travesi Lobato.

Por el presente, en virtud de las facultades que me confiere el art. 35 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Revocar la delegación de competencias efectuada en virtud del Decreto de 31 de julio de 2019 a favor de D<sup>a</sup> Susana Travesi Lobato para el *“Otorgamiento de autorizaciones de cesión de uso del Palacio de Exposiciones o Recinto Ferial y de los espacios públicos adyacentes a dichos equipamientos”*, y delegar dicha facultad en **D. Vicente Canuria Atienza, Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente Decreto a los interesados y a los responsables de los diferentes Servicios Municipales, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**TERCERO:** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. y página web municipal.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

**La Corporación quedó enterada de los Decretos anteriormente relacionados.**

**3.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

“Se dio cuenta del expediente número 27445/2020 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, promovido por este Ayuntamiento en orden a la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), Fase II, con el fin de destinarlos a los usos previstos en el planeamiento, y

**RESULTANDO:** Que, con fecha 12 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar cuya

ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos de ejecución de la actuación aislada de expropiación AA 07-06, para la ejecución de la vía de penetración norte (Fase II, notificándose el citado acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados y practicándose el preceptivo trámite de información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 37 de fecha 24 de febrero de 2021 y en la prensa local de los días 23 de febrero (La Nueva Crónica de León) y 24 de febrero (Diario de León) y demás medios previstos en la legislación vigente (Tablón de Anuncios municipal y página web del Ayuntamiento de León).

**RESULTANDO:** Que, tal como se acredita en la certificación emitida a este efecto por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2021, durante el trámite de información pública se han presentado escritos de alegaciones por las personas que seguidamente se identifican y en los plazos que asimismo se detallan:

Nº	Interesado	Finca expropiada	Fecha registro entrada
1	D. Pedro Fernández Méndez	7 y 10	26/02/2021
2	D. Pedro Fernández Méndez	7 y 10	01/03/2021
3	D. Heliodoro Andrés Nistal	11.1, 11.2 y 11.3	08/03/2021
4	D. Pedro Fernández Méndez	7 y 10	09/03/2021
5	D <sup>a</sup> Erundina Ordóñez García	12.3	19/03/2021
6	D <sup>a</sup> Concepción Mombiela Pozuelo	10	19/03/2021
7	D. Enrique Flecha de la Verdura	10	19/03/2021
8	D <sup>a</sup> Salvadora Rodríguez Gordón	3 y 4	24/03/2021
9	D. Leonardo Olivares Lobato	12.7	24/03/2021
10	D. Miguel Rodríguez Gordón	3 y 4	25/03/2021
11	D. Pedro Fernández Méndez	7 y 10	27/03/2021
12	D. Leonardo Olivares Lobato	12.7	29/03/2021
13	D. José Martín Velasco	12.1 a 12.5	09/04/2021
14	D. Juan Marcos Martín González	12.1 a 12.5	09/04/2021

**RESULTANDO:** Asimismo, que durante el periodo de información pública, se han presentado en el Registro General del Ayuntamiento escritos por los interesados que seguidamente se identifican, junto con los que aportan documentación acreditativa de los derechos que manifiestan ostentar:

Interesado	Finca expropiada	Fecha registro entrada
D <sup>a</sup> Ana Mora Doral	2	02/03/2021
D <sup>a</sup> Concepción Navarro Laiz	12.7	16/03/2021
D. Daniel Bautista Mayo	3 y 4	12/04/2021

**RESULTANDO:** Que, en relación con las alegaciones presentadas, con fecha 7 de junio de 2021, se han emitido informes por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano, previo informe del Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión, de fecha 18 de mayo de 2021, en el que se efectúan las correspondientes propuestas en relación con las mismas. Cuyos informes se unen como Anexo al presente acuerdo.

**RESULTANDO:** Que, examinada documentación incorporada al expediente en relación con los derechos de realojo que pudieran corresponder a los titulares de bienes y derechos objeto de expropiación, con fecha 13 de mayo de 2021, se ha

emitido informe por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano en el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se propone la aprobación del listado definitivo de las personas que tienen derecho a realojamiento, y la comunicación a las personas inicialmente incluidas en el listado inicial pero excluidas del listado definitivo, que actualmente ocupan las viviendas objeto de expropiación, pero que de acuerdo con la información obrante en este Ayuntamiento o no ha quedado acreditada su residencia habitual en las mismas o no son titulares de un derecho que dé lugar al derecho al realojo, de los motivos de su exclusión del citado listado. Cuyo informe se une como Anexo al presente acuerdo.

**RESULTANDO:** Que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 22 del Real Decreto 1096/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se interesó la expedición de certificación acreditativa del dominio y cargas de las fincas objeto del expediente expropiatorio que nos ocupa del Registro de la Propiedad número 1 de León, cuya certificación ha sido emitida con fecha 22 de marzo de 2021.

**RESULTANDO:** Que, por parte de la Intervención Municipal se ha informado que existe crédito presupuestario para la finalidad específica de adquisición por vía expropiatoria de los terrenos antes descritos, requisito necesario para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos, conforme a la exigencia contenida en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**RESULTANDO:** Que, por parte de los titulares de los derechos de arrendamiento de las fincas que seguidamente se identifican no se ha aportado el último recibo satisfecho, a fin de acreditar la vigencia de los contratos y de poder valorar, en su momento el justiprecio que pudiese corresponderles:

**FINCA NÚMERO 1.- C/ Fernando I, nº 4**

Vivienda planta 1ª  
Vivienda planta 2ª

**FINCA NÚMERO 2.- C/ Alfonso el Justiciero Nº 5**

Planta baja izquierda  
Planta baja derecha  
Planta 1ª izquierda

**FINCAS NÚMERO 3 y 4.- C/ Fernando I, nº 6 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 7**

Fernando I, 6:

Planta 1ª Izquierda

Alfonso el Justiciero, 7:

Planta 1 derecha

**FINCA NÚMERO 8.- c/ Alfonso el Justiciero número 13**

Vivienda

**FINCA NÚMERO 10.- c/ Fernando I número 12**

Local

**FINCA NÚMERO 11-1.- c/ Alfonso el Justiciero número 15, bajo**

Planta baja

**FINCA NÚMERO 11-2.- c/ Alfonso el Justiciero número 15, primero**

Planta primera

**FINCA NÚMERO 12-5.- C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) - 2º, Bloque B**

**FINCA NÚMERO 12-6.- C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) - 2º, Bloque A**

**RESULTANDO:** Que, examinada la certificación acreditativa del dominio y cargas de las fincas objeto del expediente expropiatorio que nos ocupa, expedida por el Registro de la Propiedad número 1 de León, con fecha 22 de marzo de 2021, las fincas registrales que seguidamente se relacionan constan inscritas a favor de personas que, a la vista de la documentación aportada, no serían los titulares actuales de las mismas, motivo por cual es necesario que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los títulos actuales, con el fin de poder abonar el justiprecio que resulte de la tramitación del presente procedimiento, ya que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, sólo será satisfecho a quien aporte certificación registral a su favor, consignándose en caso contrario.

**Finca nº 9.- c/ Fernando I, nº 10**

Registro de la Propiedad: Tomo 1821, libro 234 de la Secc. 1ª, folio 171, finca nº 18.278.

Catastro: 9301407TN8290S0001JQ

**Finca nº 12-1.- C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) – Bajo**

Registro de la Propiedad: Tomo 2579, libro 168, folio 110 y finca 10154

Catastro: 9301409TN8290S0001SQ

**Finca nº 12-2.- C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) – Vivienda bajo**

Registro de la Propiedad: Tomo 2579, libro 168, folio 122 y finca 10162

Catastro: 9301409TN8290S0002DW

**Finca nº 12-3.- C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) – 1º bloque B**

Registro de la Propiedad: Tomo 2579, libro 168, folio 116 y finca 10156

Catastro: 9301409TN8290S0004GR

**Finca nº 12-4.- C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) – 1º bloque A**

Registro de la Propiedad: Tomo 2579, libro 168, folio 125 y finca 10164  
Catastro: 9301409TN8290S0003FE

**Finca nº 12-5.-** C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) – 2º bloque B  
Registro de la Propiedad: Tomo 2579, libro 168, folio 116 y finca 10158  
Catastro: 9301409TN8290S0006JY

**RESULTANDO:** Que, examinada la documentación incorporada al expediente en relación con la titularidad de la finca número 6 (calle Alfonso el Justiciero nº 9), la misma es insuficiente para acreditar la propiedad actual del inmueble, tal y como se justifica en el apartado OBSERVACIONES de la ficha de la finca

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 65 de Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la gestión urbanística en suelo urbano consolidado se efectúa mediante actuaciones aisladas que se desarrollan sobre las parcelas existentes, que pueden tener por objeto, tal como determina el art. 69.1.b) de la misma Ley, ejecutar los sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas, pudiendo desarrollarse a este efecto, mediante gestión pública, actuaciones de expropiación.

**CONSIDERANDO:** Que, en el caso que nos ocupa, la actuación aislada de expropiación AA 07-06, pretende la obtención de los suelos necesarios para la ejecución de la vía de penetración norte con el fin de mejorar la accesibilidad al centro histórico de los barrios situados al Este de la ciudad, para lo que resulta preciso proceder a la expropiación y demolición de las edificaciones existentes entre las calles Fernando I y Alfonso el Justiciero, así como la parte norte de la manzana comprendida entre las calles Perales y La Palomera. El tipo de actuación prevista es la actuación aislada de expropiación, como actuación pública conforme a lo previsto en los arts. 69.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 210 y siguientes del Decreto 22/2004, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo. Por lo tanto, el precepto citado habilita en la utilización de la vía expropiatoria para la obtención de estos terrenos por parte de este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 63 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, determina que *“La aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstas en ellos y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, a efectos de su expropiación forzosa, ocupación temporal o imposición de servidumbres.”* En el mismo sentido, el art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que *“La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.”*

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a lo establecido en el art. 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”* En este sentido, resulta acreditado en el expediente la existencia de

previsión presupuestaria para esta concreta finalidad de obtención de los terrenos de referencia mediante expropiación.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en 43.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, el pago del justiprecio sólo se hará efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos, por lo que deberá advertirse esta circunstancia a los titulares de las fincas respecto de las cuales se ha interrumpido el tracto registral.

**CONSIDERANDO** que, finalizado el periodo de información pública previsto en el artículo 18 de la LEF, e insertados los correspondientes anuncios en el BOP, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento y en la prensa local, el Pleno de la Corporación debe adoptar resolución, cuyo acuerdo debe contener pronunciamiento en cuanto al cumplimiento de los trámites legales, hechos y antecedentes, con indicación de haberse expuesto al público, concreción de las alegaciones que se estiman o desestiman, con somera exposición de los motivos, y aprobación definitiva de los bienes y derechos de necesaria ocupación.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con el artículo 21 del citado texto legal, el acuerdo contendrá la declaración de iniciación del expediente expropiatorio, cuya declaración supone el *dies a quo* desde el que se computan los plazos por demora en la fijación del justiprecio.

**CONSIDERANDO** que, la resolución aprobatoria de la relación y declaratoria de la necesidad de ocupación debe ser publicada y notificada individualmente a cada uno de los interesados.

**Y CONSIDERANDO** lo dispuesto en la normativa de aplicación, constituida por los artículos 42 y siguientes del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo; 66 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento de desarrollo, y 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **SE ACORDÓ:**

**1º.-** Considerar declarada la utilidad pública e interés social del fin al que han de afectarse los bienes expropiados, así como la necesidad de ocupación de los mismos en orden a la ejecución del planeamiento vigente, declaración que se encuentra implícita en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, por virtud de Orden FOM 1270/2004, de 4 de agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en los arts. 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 66 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, así como la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos expropiatorios, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

**2º.-** Aprobar en sus propios términos los informes emitidos, los días 13 de mayo y 7 de junio de 2021, por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano, en relación con las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública y con los derechos de realojo derivados del expediente que nos ocupa.

**3º.-** Resolver las alegaciones formuladas por D. Pedro Fernández Méndez, los días 9 y 27 de marzo de 2021, en el sentido expuesto en el informe emitido el día 7 de junio de 2021 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano, aprobado en sus propios términos en el apartado 2º, de cuyo contenido se da traslado al alegante.

**4º.-** Resolver las alegaciones formuladas por D. Heliodoro Andrés Nistal, el día 8 de marzo de 2021, en el sentido expuesto en el informe emitido el día 7 de junio de 2021 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano, aprobado en sus propios términos en el apartado 2º, de cuyo contenido se da traslado al alegante.

**5º.-** Resolver las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> Erundina Ordóñez García, el día 19 de marzo de 2021, en el sentido expuesto en el informe emitido el día 7 de junio de 2021 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano, aprobado en sus propios términos en el apartado 2º, de cuyo contenido se da traslado a la alegante.

**6º.-** Resolver las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> Concepción Mombiela Pozuelo, el día 19 de marzo de 2021, en el sentido expuesto en el informe emitido el día 7 de junio de 2021 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano, aprobado en sus propios términos en el apartado 2º, de cuyo contenido se da traslado a la alegante.

**7º.-** Resolver las alegaciones formuladas por D. Enrique Flecha de la Verdura, el día 19 de marzo de 2021, en el sentido expuesto en el informe emitido el día 7 de junio de 2021 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano, aprobado en sus propios términos en el apartado 2º, de cuyo contenido se da traslado al alegante.

**8º.-** Resolver las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> Salvadora Rodríguez Gordón, el día 24 de marzo de 2021, en el sentido expuesto en el informe emitido el día 7 de junio de 2021 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano, aprobado en sus propios términos en el apartado 2º, de cuyo contenido se da traslado a la alegante.

**9º.-** Resolver las alegaciones formuladas por D. Leonardo Olivares Lobato, en representación de los titulares de la finca número 12.7, los días 24 y 29 de marzo de 2021, en el sentido expuesto en el informe emitido el día 7 de junio de 2021 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano, aprobado en sus propios términos en el apartado 2º, de cuyo contenido se da traslado al alegante.

**10º.-** Resolver las alegaciones formuladas por D. Miguel Rodríguez Gordón, el día 25 de marzo de 2021, en el sentido expuesto en el informe emitido el día 7 de junio de 2021 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano, aprobado en sus propios términos en el apartado 2º, de cuyo contenido se da traslado al alegante.

**11º.-** Resolver las alegaciones formuladas por D. José Martín Velasco y D. Juan Marcos Martín González, el día 9 de abril de 2021, en el sentido expuesto en el informe emitido el día 7 de junio de 2021 por el Técnico Superior del Área de Fomento

y Hábitat Urbano, aprobado en sus propios términos en el apartado 2º, de cuyo contenido se da traslado a los alegantes.

**12º.-** Aprobar el listado definitivo de las personas que tienen derecho a realojamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana y 209 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, contenida en el informe emitido el día 13 de mayo de 2021 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano aprobado en sus propios términos en el apartado 2º, cuyo listado se facilita a las personas a las que se reconoce dicho derecho.

Asimismo, se les advierte de la imposibilidad material por parte de este Ayuntamiento de hacer efectivo dicho derecho mediante el ofrecimiento de una vivienda adecuada a sus necesidades, a la vista de lo informado por la Técnico del Servicio de Patrimonio y por la jefe del Servicio de Prevención e inclusión social, motivo por el cual se les pone de manifiesto que el derecho de realojamiento será sustituido por su equivalente económico.

**13º.-** Comunicar a las personas inicialmente incluidas en el listado inicial pero excluidas del listado definitivo, que actualmente ocupan las viviendas objeto de expropiación, pero que de acuerdo con la información obrante en este Ayuntamiento o no ha quedado acreditada su residencia habitual en las mismas o no son titulares de un derecho que dé lugar al derecho al realojo, los motivos de su exclusión del citado listado, a la vista del informe emitido el día 13 de mayo de 2021 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano aprobado en sus propios términos en el apartado 2º.

**14º.-** Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar cuya ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos de ejecución de la actuación aislada de expropiación AA 07-06, para la ejecución de la vía de penetración norte (Fase II) que comprende las fincas que seguidamente se relacionan y cuya descripción se recoge en los anexos que se acompañan:

#### **FINCA Nº 1**

**SITUACIÓN:** C/ FERNANDO I, nº 4

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2907, libro 352 de la Secc. 1ª, folio 71, finca 19.616.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301403TN8290S0001RQ

#### **FINCA Nº 2**

**SITUACIÓN:** C/ ALFONSO EL JUSTICIERO Nº 5

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2435, libro 79, folio 130, Finca 4505, Alta 2, de la Sección 1ª A.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301404TN8290S0001DQ

**FINCAS NÚMS. 3 Y 4**

**SITUACIÓN:** C/ FERNANDO I, nº 6 y C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 7

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2.702, libro 246, folio 197, finca 13.952.

**DATOS CATASTRALES:**

- Fernando I, 6 - Bajo-Izquierda 9301405TN8290S0002MW
- Fernando I, 6 - Bajo-Derecha 9301405TN8290S0001XQ
- Fernando I, 6 - 1º-Izda 9301405TN8290S0004WR
- Fernando I, 6 - 1º-Dcha 9301405TN8290S0003QE
- Fernando I, 6 - 2º 9301405TN8290S0005ET
- Alfonso el Justiciero, 7 - 9301423TN8290S0001GQ

**FINCA Nº 5**

**SITUACIÓN:** C/ FERNANDO I, nº 8

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2.019, libro 310, folio 32 y finca 22.040.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301406TN8290S0001IQ

**FINCA Nº 6**

**SITUACIÓN:** C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 9

**DATOS REGISTRALES:** Carece de inscripción registral.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301422TN8290S0001YQ

**FINCA Nº 7**

**SITUACIÓN:** C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 11

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2897, Libro 348, Folio 195, Finca nº 19508.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301421TN8290S0001BQ

**FINCA Nº 8**

**SITUACIÓN:** C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 13

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2.572, libro 163 de la Sección 1ª, folio 133, finca 9.784.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301420TN8290S0001AQ

**FINCA Nº 9**

**SITUACIÓN:** C/ FERNANDO I, nº 10

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 1821, libro 234 de la Secc. 1ª, folio 171, finca nº 18.278.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301407TN8290S0001JQ

**FINCA Nº 10**

**SITUACIÓN:** C/ FERNANDO I, nº 12

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 3370, Libro 646, Folio 207, Finca nº 33586.

**DATOS CATASTRALES:**

9301408TN8290S0001EQ Local comercial  
9301408TN8290S0002RW Vivienda planta 1  
9301408TN8290S0003TE Vivienda planta 2  
9301408TN8290S0004YR Vivienda planta 3

**FINCA Nº 11-1**

**SITUACIÓN:** C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 15 – BAJO

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2493, Libro 114, Folio 86 y Finca 6678.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301419TN8290S0001YQ

**FINCA Nº 11-2**

**SITUACIÓN:** C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 15 – 1º

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2493, Libro 114, Folio 89 y Finca 6680.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301419TN8290S0002UW

**FINCA Nº 11-3**

**SITUACIÓN:** C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 15 – 2º

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2493, Libro 114, Folio 92 y Finca 6682.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301419TN8290S0003IE

**FINCA Nº 12-1**

**SITUACIÓN:** C/ FERNANDO I, 14 y C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 15 (D) –

Bajo

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2579, libro 168, folio 110 y finca 10154.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301409TN8290S0001SQ

**FINCA Nº 12-2**

**SITUACIÓN:** C/ FERNANDO I, 14 y C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 15 (D) – Vivienda Bajo

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2579, libro 168, folio 122 y finca 10162.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301409TN8290S0002DW

**FINCA Nº 12-3**

**SITUACIÓN:** C/ FERNANDO I, 14 y C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 15 (D) - 1º, Bloque B

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2579, libro 168, folio 116 y finca 10156.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301409TN8290S0004GR

**FINCA Nº 12-4**

**SITUACIÓN:** C/ FERNANDO I, 14 y C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 15 (D) - 1º, Bloque A

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2579, libro 168, folio 125 y finca 10164.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301409TN8290S0003FE

**FINCA Nº 12-5**

**SITUACIÓN:** C/ FERNANDO I, 14 y C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 15 (D) - 2º, Bloque B

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2579, libro 168, folio 116 y finca 10158.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301409TN8290S0006JY

**FINCA Nº 12-6**

**SITUACIÓN:** C/ FERNANDO I, 14 y C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 15 (D) - 2º, Bloque A

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301409TN8290S0005HT

**FINCA Nº 12-7**

**SITUACIÓN:** C/ FERNANDO I, 14 y C/ ALFONSO EL JUSTICIERO, nº 15 (D) - 3º, Bloque B

**DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2579, libro 168, folio 119, finca 10160.

**DATOS CATASTRALES:** referencia catastral 9301409TN8290S0007KU

**15º.-** Iniciar el trámite de mutuo acuerdo, requiriendo a los titulares de los derechos afectados por la expropiación para que, en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, formulen propuesta que contenga la valoración de sus respectivos derechos por todos los conceptos, al objeto de convenir libremente la adquisición por mutuo acuerdo, tal como prevén los artículos 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y 25 y 27 del Reglamento expropiatorio, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin formular la valoración, así como en el supuesto de que, formulada ésta, no se llegase a un acuerdo sobre la misma, se seguirá el expediente expropiatorio, procediéndose a la determinación del justiprecio, previa la tramitación y en los términos previstos en los artículos 25 y siguientes del citado texto legal y 28 y siguientes de su Reglamento.

**16º.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor circulación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**17º.-** Advertir a los titulares de las fincas que seguidamente se relacionan, que constan inscritas a favor de personas que, a la vista de la documentación aportada, no serían los titulares actuales de las mismas, que deben proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los títulos actuales, con el fin de poder abonar el justiprecio que resulte de la tramitación del presente procedimiento, ya que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, sólo será satisfecho a quien aporte certificación registral a su favor, consignándose en caso contrario.

**Finca nº 9.-** c/ Fernando I, nº 10

Registro de la Propiedad: Tomo 1821, libro 234 de la Secc. 1ª, folio 171, finca nº 18.278.

Catastro: 9301407TN8290S0001JQ

**Finca nº 12-1.-** C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) – Bajo

Registro de la Propiedad: Tomo 2579, libro 168, folio 110 y finca 10154

Catastro: 9301409TN8290S0001SQ

**Finca nº 12-2.-** C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) – Vivienda bajo

Registro de la Propiedad: Tomo 2579, libro 168, folio 122 y finca 10162 Catastro:

9301409TN8290S0002DW

**Finca nº 12-3.-** C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) – 1º bloque B

Registro de la Propiedad: Tomo 2579, libro 168, folio 116 y finca 10156  
Catastro: 9301409TN8290S0004GR

**Finca nº 12-4.-** C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) – 1º bloque A  
Registro de la Propiedad: Tomo 2579, libro 168, folio 125 y finca 10164  
Catastro: 9301409TN8290S0003FE

**Finca nº 12-5.-** C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) – 2º bloque B  
Registro de la Propiedad: Tomo 2579, libro 168, folio 116 y finca 10158  
Catastro: 9301409TN8290S0006JY

**18º.-** Advertir a los titulares de los derechos de arrendamiento de las fincas que seguidamente se relacionan, que no han aportado, pese a su requerimiento, el último recibo satisfecho por dicho concepto, que deben proceder a la aportación de dicho documento, a fin de acreditar la vigencia de los contratos y de poder valorar, en su momento el justiprecio que pudiese corresponderles, procediendo, en caso contrario, a la valoración conforme a lo datos que constan en el contrato, incorporado al expediente, y a la consignación del importe correspondiente en la Caja General de Depósitos:

**FINCA NÚMERO 1.- C/ Fernando I, nº 4**

Vivienda planta 1ª  
Vivienda planta 2ª

**FINCA NÚMERO 2.- C/ Alfonso el Justiciero Nº 5**

Planta baja izquierda  
Planta baja derecha  
Planta 1ª izquierda

**FINCAS NÚMERO 3 y 4.- C/ Fernando I, nº 6 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 7**

Fernando I, 6:

Planta 1ª Izquierda

Alfonso el Justiciero, 7:

Planta 1 derecha

**FINCA NÚMERO 8.- c/ Alfonso el Justiciero número 13**

Vivienda

**FINCA NÚMERO 10.- c/ Fernando I número 12**

Local

**FINCA NÚMERO 11-1.- c/ Alfonso el Justiciero número 15, bajo**

Planta baja

**FINCA NÚMERO 11-2.- c/ Alfonso el Justiciero número 15, primero**

Planta primera

**FINCA NÚMERO 12-5.- C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) - 2º, Bloque B****FINCA NÚMERO 12-6.- C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso el Justiciero, nº 15 (D) - 2º, Bloque A**

**19º.-** Advertir a los posibles titulares de la finca número 6 (calle Alfonso el Justiciero nº 9) que la documentación incorporada al expediente es insuficiente para acreditar la propiedad actual del inmueble, tal y como se justifica en el apartado OBSERVACIONES de la ficha de la finca; motivo por el cual, si no se aporta dicha documentación, no se podrá abonar en su momento el justiprecio que resulte del presente procedimiento, procediendo su consignación en la Caja General de Depósitos hasta que se acredite dicho extremo.

**20º.-** Autorizar un gasto en cuantía de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2021 06 15100 60001 (proyecto 2021/4/AY06/31) y 2021 06 15301 60001 (proyecto 2021/4/AY06/03) del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, en concepto de expropiación para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la Vía de Penetración Norte prevista en la actuación aislada de expropiación AA 07-06 – Segunda Fase -.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.**

**4.-SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente tramitado para proceder a la subsanación de error detectado en el Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021**, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 28 de mayo de 2021, explicando que dicho error consistió en que se utilizó, como medio de financiación del Expediente, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Ejercicio 2020 por importe de 1.990.000,00 euros, cuando el importe correcto asciende a 2.031.491,22 euros, por lo que procede la rectificación de dicho error.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la **propuesta de rectificación de error material detectado en el Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aprueba la rectificación del error material detectado en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su reunión del pasado día 28 de mayo de 2021, donde se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, procediendo a la subsanación de dicho error en los siguientes términos:

a) En el citado acuerdo plenario de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2021, se hizo constar que la financiación mediante Remanente Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Ejercicio 2020 era de 1.990.000,00 euros, cuando el importe correcto es **2.031.491,22 euros**.

b) En su consecuencia, una vez subsanado dicho error material, la financiación correspondiente al citado Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2021 lo es por un total de **2.071.491,22 euros**, conforme a los siguientes conceptos e importes:

b.1) Bajas de créditos presupuestarios

Aplicación			BAJAS DE CRÉDITOS	Importe (€)
18	15100	21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CERCAS MEDIEVALES	40.000,00
<b>TOTAL...</b>				<b>40.000,00</b>

b.2) Remanente Líquido de Tesorería

Aplicación	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.031.491,22
	<b>TOTAL...</b>	<b>2.031.491,22</b>

c) La distribución de la modificación por Capítulos de los Estado de Gastos e Ingresos acorde con la aprobación definitiva que ahora se aprueba es la siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.- GASTOS DE PERSONAL.		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		40.000,00
3.- GASTOS FINANCIEROS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.- INVERSIONES REALES.	2.071.491,22	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.071.491,22</b>	<b>40.000,00</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.- IMPUESTOS DIRECTOS.		
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.		
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS		
4.- TRANSFERENCIA CORRIENTES.		
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.	2.031.491,22	
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.031.491,22</b>	<b>0,00</b>

**SEGUNDO**.- Hacer pública la anterior rectificación mediante su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de León, a los efectos consiguientes.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.**

**5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18/2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

“ La Presidencia da cuenta del **Expediente de Modificación de Créditos nº 18/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, exponiendo que dicho Expediente recoge iniciativas de varias Concejalías, que enumera expresamente, por importe total de 269.000,00 euros, así como la concertación de operaciones de préstamo a largo plazo con la finalidad de cancelar la deuda pendiente con el “Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en Liquidación”, por importe de 110.247.701,61 euros, que es el saldo de la deuda viva existente en la actualidad.

Finaliza diciendo que dicho Expediente se financia de la siguiente forma: de una parte, y por la cantidad de 69.000,00 euros, mediante bajas de créditos presupuestarios de otras partidas del Presupuesto vigente que no están comprometidas, cuyas dotaciones se estima que son reducibles sin perturbación del respectivo servicio; de otra, mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 200.000,00 euros; y, finalmente, mediante la concertación de nuevas operaciones de crédito por importe de 110.247.701,61 euros; ascendiendo el importe total del presente Expediente a la cantidad de 110.516.701,61 euros.

Abierto el debate, interviene el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que en la propuesta de modificación que se formula por la Concejalía de Cultura, se da de baja el crédito correspondiente al Festival de Órgano Ciudad de León, por importe de 50.000,00 euros, y pregunta cuál va a ser el destino de dicho dinero, pues la Concejalía no lo concreta.

Contesta el Presidente de la Comisión que las Concejalías suelen ser muy parcas en la información que suministran a la hora de modificar créditos, por lo que solamente puede contestar que 40.000,00 euros se destinan a “trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, y los 10.000,00 euros restantes a “actividades culturales”, sin poder añadir mayor concreción.

Interviene el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien señala que ya se están poniendo en marcha actividades culturales para los próximos meses, si bien desconoce el detalle.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que la segunda cuestión se refiere a los préstamos a concertar, señalando que nos estamos adelantando en el procedimiento, ya que pudiera ser que no se encontrase la financiación que se busca en las condiciones que se quieren conseguir, lo que supone una cierta precipitación, y pregunta ¿qué sentido tiene prever unos ingresos que todavía no tenemos?

Contesta el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que no hay tal

precipitación, sino que es el procedimiento usual, de manera que lo que hace el Presupuesto es recoger la previsión para la concertación de préstamos, que luego posibilite la cancelación de la deuda, señalando que eso es lo que se hace habitualmente cuando se aprueban los Presupuestos y se prevé algún tipo de operación de crédito, si bien, en este caso, puede que llame más la atención por la cuantía.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien indica que, a su juicio, esta previsión viene también vinculada a la contratación de préstamos a largo plazo que figura en el punto 5º del Orden del Día de la reunión, pues para poder contratar es preciso disponer de la correspondiente previsión presupuestaria, aún cuando se trate de contrataciones que no están sujetas a la LCSP.

No produciéndose más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación del **Expediente de Modificación de Créditos nº 18/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 18/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

a) **Modificaciones extraordinarias y suplementos de crédito**

Se modifican los créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
19 16210 22199	RSU- OTROS SUMINISTROS	19.000,00
02 01110 91351	CANCELACIÓN PTAMO. BANCO SANTANDER	110.247.701,61
08 33400 22718	ACTUACIONES CULTURALES	10.000,00
08 33400 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	40.000,00
03 13200 62605	SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (SAI) POLICIA LOCAL	6.878,85
03 13200 64104	SISTEMAS DE GRABACION DE LAS TRANSMISIONES POLICIA LOCAL	71.390,00
01 49100 62604	SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA	11.800,00
01 49100 64103	RENOVACION DEL OFFICE 2010 Y OFFICE 2003	109.931,15
<b>TOTAL EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS...</b>		<b>110.516.701,61</b>

**b) Recursos que financian las anteriores modificaciones**

Las anteriores modificaciones de créditos presupuestarios se financian de la siguiente manera: de una parte, mediante bajas de créditos presupuestarios del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, que se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio; de otra, mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales; y, finalmente, mediante nuevos ingresos procedentes de la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, conforme al siguiente detalle:

**a.1) Bajas de créditos**

Aplicación	BAJAS DE CRÉDITOS	Importe (€)
08 33400 47901	FESTIVAL DE ÓRGANO CIUDAD DE LEÓN	50.000,00
19 16210 21300	RSU- REPARACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	19.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS...</b>		<b>69.000,00</b>

**a.2) Remanente Líquido de Tesorería y nuevos ingresos**

Aplicación	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	200.000,00
91303	NUEVO PRÉSTAMO DISPOSICIÓN ADICIONAL 108 LEY 11/2020	110.247.701,61
<b>TOTAL...</b>		<b>110.447.701,61</b>

**SEGUNDO.-** Conforme al anterior acuerdo, se aprueba la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en las cantidades que se habilitan y/o suplementan que afectan a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 6º del Estado de Gastos, “Inversiones reales”, conforme a los siguientes proyectos, aplicaciones y cuantías:

Denominación	Proyecto de Gasto	Aplicación	Importe de la modificación
SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (SAI) POLICIA LOCAL	2021/4/AY03/67	03 13200 62605	6.878,85
SISTEMAS DE GRABACION DE LAS TRANSMISIONES POLICIA LOCAL	2021/4/AY03/66	03 13200 64104	71.390,00
SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA	2021/4/AY01/65	01 49100 62604	11.800,00
RENOVACION DEL OFFICE 2010 Y OFFICE 2003	2021/4/AY01/64	01 49100 64103	109.931,15

**TERCERO.-** La precedente modificación de créditos supone, a su vez, enmendar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Se modifica la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2021, relativa a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2021”, en su apartado 3º.- “Subvenciones directas para el Ejercicio 2021”, en el

sentido de anular y dar de baja la siguiente subvención:

08	33400	47901	FESTIVAL DE ÓRGANO CIUDAD DE LEÓN" ASOCIACION AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN"	50.000,00
----	-------	-------	---	-----------

**CUARTO.-** Tramitar el Expediente de Modificación de Créditos anteriormente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Carmelo Alonso Sutil, que se expresa como sigue:**

El objeto de este expediente de modificación de créditos, como detalladamente ha dicho la Secretaria, es habilitar crédito para concertar operaciones de crédito que nos permitan cancelar la deuda que actualmente tiene el Ayuntamiento con el Fondo de Financiación de las Entidades locales. La Disposición Adicional 108 de la Ley de Presupuestos habilita a las Entidades locales a refinanciar la deuda al objeto de reducir la carga financiera, y en este caso, el Ayuntamiento quiere acogerse a esta medida y a tal efecto se modifica el Presupuesto para habilitar crédito y concertar esta operación de crédito, operaciones de endeudamiento que cancelen la deuda que actualmente tiene el Ayuntamiento con el Fondo de Financiación de las Entidades Locales, y de esta manera, como decía, reducir la carga financiera y conseguir un tipo de interés más favorable que nos permita salir definitivamente del plan de ajuste y de la tutela del Ministerio de Hacienda.

**A continuación, con la venia de la Presidencia interviene el Portavoz del Grupo UPL, D. Eduardo López Sendino y dice lo siguiente:**

Dos cuestiones en cuanto a esta modificación de crédito.

Una de ellas, no podemos entender y, desde luego, no podemos compartir el que una de ellas suponga la renovación del Office 2010 y Office 2003, nada menos que por un importe de 109.931,15€, cuando actualmente muchísimas administraciones e incluso en muchos países de Europa es absolutamente obligatorio la utilización de programas gratuitos que cumplen exactamente la misma función, como puede ser el “libre office “ o el “open office”, de tal manera que esta administración velando precisamente por el erario público y velando por los intereses de todos los leoneses debería de plantearse que en la próxima ocasión en la cual haya que operar esta renovación de estas licencias de estos programas se contemple la posibilidad o, incluso obligatoriamente, se utilicen programas de libre distribución que cumplen exactamente la misma función, que hacen exactamente la misma función y que insisto, son gratuitos, con lo cual se podría producir un ahorro de estos 109.931,15€.

Y por otra parte, en cuanto a las bajas de crédito, se hace una con respecto al Festival de Órgano Ciudad de León, que esperemos que si es posible recuperar este

Festival para el presente año se contemple la posibilidad de volver a recuperar esta partida presupuestaria.

**Seguidamente toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Margarita Torres Sevilla, que se expresa como sigue:**

Desde el Grupo Popular, simplemente, queremos lanzar un mensaje de apoyo al Festival de Órgano Ciudad de León, con esa tradicional venta de nuestra ciudad que tantos buenos beneficios a nivel cultural, a nivel musical y a nivel turístico ha reportado para nuestra Ciudad, pero al mismo tiempo que mostramos ese apoyo y deseamos su pronto retorno, evidentemente, la pandemia ha marcado un antes y un después en muchos campos.

También queremos poner encima de la mesa una idea y es que de no poder recuperarse este Festival señero y emblemático de esta ciudad, se destine esta cantidad para fines sociales. Estamos en un momento en que los leoneses y leonesas, más que nunca, necesitan nuestro apoyo y nuestro compromiso. Que ese dinero, yo creo que el mejor homenaje que podríamos ofrecer a los amigos del órgano y a todos los leoneses y leonesas sería eso, comprometer que esas partidas, si no se destinan al Festival, tengan como beneficiarios a los propios ciudadanos de nuestra ciudad.

**A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y dice lo siguiente:**

Todos estamos de acuerdo y nadie lo pondrá en duda que el deseo de todo León y todos los leoneses es que ese Festival de Órgano que es además un evento de ciudad, muy importante para León, vuelva a recuperarse. Yo creo que así será en la próxima edición, y por supuesto que este Ayuntamiento ha sido especialmente sensible con todas aquellas personas vulnerables y que más necesidades han pasado como consecuencia de esta pandemia, así que le agradezco mucho su intervención Sra. Torres como representante del Partido Popular.

**Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.**

**6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente de Modificación de Créditos nº 19/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, exponiendo que dicho Expediente, por importe total de 109.960,41 euros, recoge iniciativas de dos Concejalías: la de Policía Local, que solicita crédito presupuestario para el pago del “renting” de los vehículos de dicho Cuerpo, por importe de 24.960,41

euros; y la de Infraestructuras, que solicita crédito para la adecuación y vallado de solares que dan a la vía pública, por importe de 85.000,00 euros, actuaciones que, como es sabido corresponden a los particulares, salvo que se trate de solares de propiedad municipal, y que la Administración Municipal realizará de forma subsidiaria, liquidando la cuantía de los gastos en que se incurra.

Continúa diciendo que está previsto que la mayor parte de las actuaciones se desarrollen en el Barrio de la Lastra, que es dónde se han detectado las mayores deficiencias.

Finaliza diciendo que la primera, que es gasto corriente, se financia con bajas de créditos correspondientes a actuaciones previstas para el Carnaval; mientras que la segunda, que son inversiones, se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Abierto el debate, interviene el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien pregunta por qué no se presupuestan los ingresos que se produzcan como consecuencia de las actuaciones subsidiarias en materia de adecuación y vallado de solares.

Contesta el Sr. Presidente que tales ingresos se aplicarán al Presupuesto General.

Toma la palabra el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que, salvo error, en el Expediente remitido no consta el informe de la Intervención.

Contesta el Sr. Secretario que dicho informe, que estaba pendiente de firma cuando fue remitido el Expediente, ya obra en el Expediente, siendo el mismo favorable, e indica que remitirá copia de dicho informe a los Grupos Políticos.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación del **Expediente de Modificación de Créditos nº 19/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo

municipal:

“**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos con el número 19/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

**A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito**

Se habilita crédito extraordinario y se suplementa crédito presupuestario en las partidas del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, que seguidamente se detallan:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
18.15300.61921	ADECUACIÓN DE SOLARES VÍAS PÚBLICAS	85.000,00
	<b>Total Créditos Extraordinarios...</b>	<b>85.000,00</b>
03.13200.20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE – VEHÍCULOS	24.960,41
	<b>Total Suplementos de Crédito...</b>	<b>24.960,41</b>
	<b>Total Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito...</b>	<b>109.960,41</b>

**B) Recursos que financian las anteriores modificaciones**

Las anteriores modificaciones se financian, de una parte, mediante la incorporación de Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2020, y, de otra, mediante bajas de créditos presupuestarios del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, que se consideran reducibles sin que se altere el normal funcionamiento de los servicios, conforme al siguiente detalle:

**B.1) Remanente de Tesorería para Gastos Generales**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	85.000,00
	<b>Total Remanentes...</b>	<b>85.000,00</b>

**B.2) Bajas de créditos**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
05.33800.22724	ACTUACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES - CARNAVAL	24.960,41
	<b>Total Bajas de Créditos...</b>	<b>24.960,41</b>

**SEGUNDO.**- Conforme al anterior acuerdo, se aprueba la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, quedando recogido el nuevo proyecto de inversión en dicho Anexo en la forma que seguidamente se muestra:

Denominación	Proyecto de Gasto	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
ADECUACIÓN SOLARES VÍAS PÚBLICAS	2021/4/AY18/68	18.15300.61921	85.000,00

**TERCERO.**- Tramitar el Expediente de Modificación de Créditos anteriormente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.**

**7.- PROPUESTA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO, PARA CANCELAR LA DEUDA PENDIENTE CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES EN LIQUIDACIÓN, POR IMPORTE TOTAL DE 110.247.701,61 EUROS: ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente tramitado por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, a propuesta de la Tesorería Municipal, para proceder a la concertación de una o varias operaciones de endeudamiento para cancelar la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en Liquidación, por importe total de 110.247.701,61 euros,** señalando que esta operación de endeudamiento se realiza al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 108ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2021, que permite la refinanciación de las operaciones suscritas con el FFPP, en Liquidación, con los requisitos y en las condiciones que se determinan en dicha norma, que vamos a cumplir estrictamente, lo que nos permitirá salir del Plan de Ajuste y de la supervisión del Ministerio de Hacienda.

Continúa diciendo que, para ello, se han de concertar nuevas operaciones con entidades de crédito, en mejores condiciones de tipo de interés de las que tenemos actualmente concertadas con el FFPP, para lo cual se va a llevar a efecto el correspondiente procedimiento de contratación, aun sabiendo que se trata de un

procedimiento que no está sujeto a la LCSP, pero en el que sí hay que respetar los principios de publicidad y concurrencia que rigen para toda contratación.

Finaliza diciendo que lo que se aprueba hoy es el procedimiento de contratación, con su Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, y que, a la vista del resultado de dicho procedimiento, se adoptarán los acuerdos que proceda en relación con la solicitud de autorización y demás documentación que deba acompañar a ésta, para la refinanciación de esta deuda conforme a la Disposición Adicional 108ª ya mencionada.

En el Expediente obran los informes favorables de la Intervención Municipal relativos a la evaluación del principio de prudencia financiera (Informe 14/2021), así como en relación con las condiciones, legislación aplicable, procedimiento de aprobación y de cumplimiento del condicionado (Informe 15/2021), de la Propuesta de concertación de las nuevas operaciones de endeudamiento, emitidos en fechas 16 de junio y 17 de junio, respectivamente, del presente año.

Abierto el debate, interviene el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien recuerda que el informe emitido por la Intervención Municipal dice, en su apartado Octavo –del que lee la parte final–, que el Ayuntamiento de León debe de aprobar un Plan de Reducción de Deuda que deberá incluir una propuesta de corrección del volumen de deuda financiera viva, que actualmente es del 105,89%, hasta situar la misma por debajo del 75% en un plazo de cinco años, Plan de Reducción que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno y remitido junto con la solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda; insistiendo en que solamente quiere recordarlo al Equipo de Gobierno, para que no se le olvide.

Contesta la Presidencia que así es, ya que actualmente el nivel de deuda de la Entidad Local es superior al 75%, y señala que así se hará.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la **propuesta que se formula por la Tesorería Municipal para proceder a la concertación de una o varias operaciones de endeudamiento, para cancelar la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en Liquidación, por importe total de 110.247.701,61 euros**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.**- Aprobar la concertación de una o varias operaciones de préstamo, por importe total de hasta CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (110.247.701,61 euros), y con las características siguientes:

1.- **Importe:** CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (110.247.701,61 euros).

2.- **Importe mínimo a ofertar:** Las entidades financieras podrán presentar ofertas por un importe mínimo de DIEZ MILLONES de euros (10.000.000,00 euros). Se realizará la adjudicación de operaciones a las ofertas más ventajosas hasta cubrir el importe total.

3.- **Finalidad:** Amortización del préstamo concertado con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL).

4.- **Devolución del capital del préstamo:** Mediante cuotas anuales constantes de amortización de capital (sistema italiano). Los pagos se realizarán el 30 de junio de cada año, siendo el primero el 30 de junio de 2022 y el último el 30 de junio de 2032.

5.- **Pago de intereses:** Se pagarán anualmente, en las mismas fechas que el principal. Los periodos de interés tendrán una duración anual.

6.- **Base de cálculo de intereses:** Actual/ Actual. La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir “Periodo de Devengo de Intereses” de la regla general entre 365 o 366).

7.- **Tipo de interés:** Fijo anual, inferior al 1,311 por ciento.

8.- **Amortización anticipada:** La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 20% de la cuota de amortización, sin comisión ni penalización alguna.

9.- **Intereses de demora:** 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento.

10.- **Comisiones:** No se admitirán comisiones de apertura, administración o similares.

**SEGUNDO.**- Aprobar el PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se acompaña como Anexo a la propuesta y cuyo texto íntegro obra en el Expediente administrativo elaborado al efecto.

**TERCERO.**- Convocar el correspondiente procedimiento de licitación, que se iniciará y seguirá por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, hasta su finalización.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Carmelo Alonso Sutil, que se expresa como sigue:**

Igualmente, esta propuesta de acuerdo, tiene que ver con la modificación de créditos que adoptó el Pleno en el punto anterior, y se trata de acordar la operación de endeudamiento que corresponde al Pleno dado que la cuantía de la misma, que asciende a 110 millones de euros, supera el 10% de los Recursos Ordinarios del presupuesto. Con esta operación u operaciones de endeudamiento se pretende cancelar la deuda que actualmente tiene el Ayuntamiento con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores.

Los requisitos para concertar la misma, las condiciones, se recogen también en la propuesta de acuerdo, como decía anteriormente, el objetivo es reducir los costes, reducir la carga financiera, el tipo de interés. El resto de condiciones se mantienen vigentes, la cuantía, la duración del préstamo y la obligación que nos impone el Ministerio es aprobar un Plan de reducción de deuda de tal forma que en el plazo de cinco años la deuda quede por debajo del 75% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Jose Manuel Frade Nieto, que dice lo siguiente:**

Todo lo que sea beneficioso para el Ayuntamiento de León y por lo tanto para la Ciudad de León siempre contará con el apoyo del Grupo Popular.

En la pasada Comisión del 23 de junio le recordábamos al Concejal de Hacienda el informe de la Intervención municipal, en el cual en el apartado 8 dice que “el Ayuntamiento debe acordar un Plan de reducción de deuda que deberá incluir una propuesta de corrección de volumen de deuda financiera viva que actualmente es del 105,89%, hasta situar la misma por debajo del 75% en un plazo de 5 años”. Este es un condicionante que debe cumplirse, es algo que le recordamos desde el Grupo Popular al Ayuntamiento de León, además, le recuerda la Intervención que el plan de reducción que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento en Pleno y remitido para su autorización al Ministerio de Hacienda.

Este es un recordatorio, ya que como estamos en verano, cerca de las vacaciones y como en el caso del Presupuesto ya pasó, que le recuerdo aquello que decíamos, que era necesario el informe del Ministerio de Hacienda, previo, preceptivo y vinculante, simplemente repito, como estamos ya en verano, cerca de las vacaciones, le recordamos desde el Grupo Popular la necesidad de autorización del Ministerio de Hacienda, esto es, como compañeros de corporación municipal recuerdo la autorización del Ministerio de Hacienda.

**Cierra el turno de intervenciones el Concejal de Hacienda, D. Carmelo Alonso Sutil y dice lo siguiente:**

Decía que sí, conocemos la necesidad de solicitar esta autorización y esta aprobación del Plan de reducción de deuda, como también necesitamos la autorización del propio Ministerio para concertar la citada operación, puesto que, se

excede del 75%, la cuantía supera el 75% de los recursos ordinarios liquidados por operaciones corrientes, de ahí que en el momento de solicitar la autorización para concertar esa operación de crédito, tenemos que comunicar ese plan de reducción de deudas que el Ayuntamiento prevé ejecutar, para que en el plazo de 5 años la deuda quede por debajo de lo que ya comentábamos, que es el umbral del 75% del límite de los recursos ordinarios liquidados por operaciones corrientes.

**Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.**

**8.-SOLICITUDES DE LA ENTIDAD MERCANTIL ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. DE INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA POR COVID-19: ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para resolver **las solicitudes de indemnización planteadas por la entidad mercantil ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., adjudicataria del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de León**, explicando que, en fechas 26 de octubre de 2020 y 5 de marzo de 2021, la citada entidad solicita indemnización al Ayuntamiento de León por perjuicios causados en cumplimiento del contrato del que es adjudicataria derivados de las actuaciones emprendidas para hacer frente a la pandemia por COVID 19.

Continúa diciendo que las indemnizaciones solicitadas ascienden a las cantidades de 75.053,86 euros y 111.800,29 euros, respectivamente, y se fundamentan en la rotura del equilibrio económico del contrato por causas ajenas a la normal ejecución del contrato, concretando los perjuicios sufridos en un gasto extraordinario en EPIS para sus trabajadores, así como en el descenso de las horas de facturación a partir del mes de marzo de 2020 hasta el momento actual.

Finaliza diciendo que en el Expediente obran los informes técnicos correspondientes que analizan los escritos recibos, así como informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, en el que se concluye que las citadas solicitudes de indemnización son improcedentes, y proponiendo la desestimación de lo solicitado.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que su Grupo está totalmente de acuerdo con la propuesta de desestimación, señalando que no hay que confundir la bondad con la ingenuidad, y que, contra el vicio de pedir, está la virtud de no dar, recordando que, como Ayuntamiento, debemos actuar con la máxima diligencia en la defensa de los intereses generales.

Continúa diciendo que ha visto lo que solicitan, y piensa que hay que ser escrupuloso a la hora de determinarlo, solicitando que esto se extienda a otros ámbitos, como puede ser el transporte, si bien con ello no quiere decir que no haya que indemnizar, sino que el Ayuntamiento tiene que actuar con la máxima diligencia y romper con el principio de riesgo y ventura, de manera que no sea lo que nos impongan, porque hay muchas personas por medio.

Finaliza diciendo que le parece correcto y que ese es el camino.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta que formula el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en relación con las **solicitudes de indemnización planteadas por la entidad mercantil ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., adjudicataria del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de León**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- “Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de León”. Solicitudes de indemnización por gastos sufridos en situación COVID 19 y de reequilibrio económico del contrato presentadas por la entidad adjudicataria “Aralia Servicios Sociosanitarios, SA”.**

Revisado el Expediente tramitado para contratar el **“Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de León”**, utilizando el procedimiento abierto con tramitación anticipada, se comprueba que con fecha 02.02.2018 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en relación con la adjudicación del expediente de referencia, proponiendo como empresa adjudicataria a **“ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.”** con N.I.F. A-47326475, por un importe, IVA excluido, de 8.419.620,00 euros, importe de 8.756.404,40 euros, IVA incluido, duración de dos años iniciales con posibles prórrogas por dos años más. El contrato se adjudica **con precios unitarios**, siendo por tanto un contrato de servicios de tracto sucesivo de los regulados en la DA 33ª de la LCSP, y por tanto la adjudicación se realiza por el presupuesto máximo consignado y aprobado al inicio del expediente, no existiendo obligación por parte del Ayuntamiento de ejecutar la totalidad del presupuesto, tal y como señala el PPT rector de la contratación, el cual en su cláusula 11ª, Facturación y

**pago, determina que “sólo serán facturadas y abonadas las horas reales de trabajo efectivo realizadas, así como aquellas que no hubieran podido prestarse por un motivo imputable a la persona usuaria, no comunicado de forma expresa por el Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas”.**

El contrato se firmó el 09.03.2018 y, una vez finalizado el periodo inicial de dos años de duración, no se concierta la prórroga prevista en los documentos rectores del contrato. Consta incorporado al expediente acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29.11.2019 en el que, como órgano de contratación del presente Expediente, se acepta la renuncia de la adjudicataria a la concertación de la prórroga del contrato y se hace constar la obligación de dicha entidad de continuar con la prestación en tanto en cuanto se tramita la licitación siguiente.

En fecha 04.02.2021 se firma contrato con la empresa “SACYR SOCIAL, S.L.” con N.I.F. B-85621159, con una duración inicial de un año, con posible prórroga de otro año más. En consecuencia, durante la mayor parte de la pandemia ha continuado prestando el servicio de SAD la entidad “ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.”, ya que, al tratarse de un servicio de interés público para la ciudadanía y para colectivos especialmente sensibles, se firmó un Decreto de la Alcaldía en fecha 7 de abril de 2020, de medidas de reorganización del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León durante el estado de alarma provocado por el coronavirus COVID-19, en el que se resuelve que “El Ayuntamiento de León mantendrá el abono del 100 % de las horas de SAD, según las horas prestadas en condiciones normales, mientras dure esta situación excepcional”. Por tanto la Administración ante las suspensiones solicitadas por las personas usuarias, desde el mes de marzo y hasta la finalización del estado de alarma, asumió el abono del total de horas de SAD, así como la adquisición de EPIS para el desempeño del trabajo de las auxiliares.

En fechas 26.10.2020 y 05.03.2021 la empresa “ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.” solicita mediante sendos escritos, indemnización al Ayuntamiento de León, por perjuicios causados en cumplimiento del contrato, en las condiciones derivadas de la situación de pandemia por COVID-19. Cuantifica dichas indemnizaciones en los importes que ascienden a 75.053,86 euros, el primer escrito, y 111.800,29 euros, el segundo escrito. Señalan que, en su opinión, se ha roto el equilibrio económico del contrato por causas totalmente ajenas a la empresa adjudicataria, y concretan los perjuicios sufridos en dos grandes bloques: gasto en EPIS para las auxiliares, y descenso de las horas de facturación a partir de marzo de 2020 hasta ahora.

Remitidos los escritos a los Técnicos Municipales responsables del referido contrato, D.<sup>a</sup> Sonia López González y D. Juan José Compadre Riaño, se incorporan los informes de estudio y contestación a los escritos señalados. Dichos informes tienen fechas de 27.11.2020 y 05.04.2021. El contenido de ambos informes es muy semejante, y en ello se señala que, al tratarse de un contrato de servicios, el riesgo y ventura corre a cargo del adjudicatario, y, además, que la legislación aplicable en materia de protección de los trabajadores, así como la regulación concreta del estado de alarma, obligó a la empresa a adquirir los EPIS necesarios. Por otra parte, el descenso en las horas de facturación tiene su causa en diversos motivos, que no se deben exclusivamente a la pandemia. Todo ello queda compensado, en opinión de los citados Técnicos Municipales, con la asunción del 100% de las horas previstas al inicio del contrato y la adquisición de EPIS por el Ayuntamiento, tal y como determina el Decreto de Alcaldía de fecha 07.04.2020.

A la vista del contenido de dichos informes, así como del informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, y Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas rectores de la convocatoria referida, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.-** Denegar la pretensión formulada por la entidad “ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.”, con N.I.F. A-47326475, en escritos dirigidos al Ayuntamiento de León en fechas 26.10.2020 y 05.03.2021, solicitando indemnización por importe de 75.053,86 euros y 111.800,29 euros, respectivamente, por perjuicios causados en el cumplimiento del contrato como consecuencia de las condiciones derivadas de la situación de pandemia por COVID-19, concretados en un mayor gasto en EPIS para las auxiliares y en el descenso de las horas de facturación a partir de marzo de 2020 hasta ahora, por las causas que se contienen en los informes técnicos que obran en el Expediente administrativo incoado al efecto, de los que se facilitará copia a la solicitante.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante, a los Técnicos Municipales responsables del contrato, D.ª Sonia López González y D. Juan José Compadre Riaño, así como a la Intervención Municipal.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que dice lo siguiente:**

Hoy traemos aquí algo que será recurrente en próximos Plenos, que es la indemnización al Concesionario por costes asumidos como consecuencia de un riesgo imprevisible como ha sido la pandemia.

¿Hasta dónde llega la aplicación del principio de riesgo y ventura del contrato de concesión administrativa? Por un lado el concesionario vela por su propio y egoísta interés peleando porque el Ayuntamiento le resarza de sus pérdidas y por otro lado el Ayuntamiento actúa velando por el interés general, defendiendo a sus vecinos, no malgastando los fondos que son de todos. Ante el vicio de pedir está la virtud de no dar, no hay que confundir la bondad del Ayuntamiento con la ingenuidad.

Apoyamos la actitud del Ayuntamiento en este punto y votaremos a favor de la denegación de lo solicitado por la empresa concesionaria, porque si bien no hay que negarse rotundamente a resarcir las pérdidas imprevisibles a un concesionario, entendemos que si una vez estudiado el caso y apoyado por los informes técnicos pertinentes se concluye que lo correcto es que no, creemos que el Ayuntamiento está actuando con la máxima diligencia, por lo tanto, exigimos y esperamos que con la misma contundencia y siendo tan escrupulosos como se debe esperar de un Ayuntamiento receloso del buen fin de sus recursos, haga lo mismo con otros contratos de gestión indirecta, como se me ocurre ahora mismo por ejemplo la de transporte público.

**A continuación interviene el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:**

A mí no me cabe duda que sea así y sobre todo porque yo como Alcalde no voy a poner nunca en cuestión la labor de nuestros técnicos ni de nuestros servicios jurídicos ni nuestra intervención, así que con todo el respeto Sr. Merino, creo que esas

inquietudes que usted ha manifestado, para mí como Alcalde, en este caso, más que sobran.

Están nuestros servicios jurídicos, nuestros servicios técnicos y por supuesto su independencia, su honorabilidad y su honestidad es lo que está fuera de toda duda, pero le agradezco muchísimo su intervención y como no el apoyo a este punto.

**Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.**

**9.-MODIFICACIÓN NO PREVISTA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA AFRONTAR EL “PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS ALCORQUES DEL ARBOLADO VIARIO DE LA CIUDAD DE LEÓN”, POR IMPORTE TOTAL DE 394.966,17 EUROS: ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

“ La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la **aprobación de la modificación no prevista en los Pliegos de Condiciones del contrato relativo al “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León”, al efecto de afrontar el “Proyecto de Adecuación y Mejora de los alcorques del arbolado viario de la Ciudad de León”, por importe total de 394.966,17 euros**, señalando que como dice el enunciado del Punto, que es bastantes explícito, se trata de acometer la adecuación y mejora de los alcorques del arbolado viario de la Ciudad que han sido objeto de actos vandálicos, con robo de las estructuras que protegen dichos alcorques.

Finaliza diciendo que, con ésta, ya son cuatro las modificaciones de este contrato, si bien la cuantía de la modificación que se propone, unida a las cuantías de las anteriores modificaciones realizadas, no supera el 5% del importe del contrato.

Abierto el debate, interviene la Sra. Secretaria General de la Corporación Municipal, quien pregunta si obra en el Expediente la nota de conformidad de la Secretaría General de la Corporación Municipal, ya que las modificaciones contractuales, como la que se trata, exige informe preceptivo de dicho órgano municipal.

Contesta el Sr. Secretario de la Comisión que en el informe-propuesta inicial, esto es, el emitido con anterioridad a la fiscalización del Expediente, consta la nota de conformidad de la Sra. Vicesecretaria General, si bien dicha nota no consta en el informe-propuesta definitivo, que suscriben la Técnico Municipal responsable del Servicio de Contratación y el Concejal-Delegado competente.

Asimismo, en el Expediente obran los informes técnicos correspondientes, proponiendo la modificación solicitada y motivando la misma.

No habiendo más intervenciones, y condicionado a que se compruebe que la nota de conformidad de la Secretaría General sobre la propuesta que se formula obre en el Expediente administrativo, la Presidencia somete a votación la propuesta que formula el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en relación con la **aprobación de la modificación no prevista en los Pliegos de Condiciones del contrato relativo al “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León”, al efecto de afrontar el “Proyecto de Adecuación y Mejora de los alcorques del arbolado viario de la Ciudad de León”, por importe total de 394.966,17 euro**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS: “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León”. Modificación del contrato no prevista en los pliegos rectores de la convocatoria.**

Visto el expediente nº 56/2014, relativo al **“Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León”**, con contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de León y la entidad adjudicataria **“Acciona Medio Ambiente, S.A.”**, con N.I.F. **A-46609541**, en fecha 10 de noviembre de 2015. La adjudicación del presente contrato se produjo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2015, con las siguientes características:

- Canon de conservación anual, IVA excluido, por importe de 1.419.766,59 euros.
- Canon de limpieza anual, IVA excluido, por importe de 1.041.162,16 euros.
- 25% de baja sobre los precios genéricos del Anexo 5 al PPT rector del contrato, y acompañado de Memoria Justificativa de la oferta económica.

El importe de adjudicación ascendió a 2.460.928,75 euros, cantidad que,

repercutido el IVA correspondiente a cada concepto, ascendió a un importe total de 2.863.195,95 euros. El plazo de duración del presente contrato es de cuatro años iniciales, a contar desde la firma del Acta de Inicio, y posibilidad de dos prórrogas anuales a concertar por el órgano de contratación.

En el momento actual se ha concertado la **segunda y última prórroga** del contrato, con duración desde 11.11.2020 a 11.11.2021. El importe de la actual prórroga asciende a un total anual de 2.863.195,95 euros, IVA incluido.

Visto que, con fecha 08.06.2021 se incorporan informes al expediente de contratación, firmados por el Sr. Técnico Municipal de Jardines, Responsable del contrato el primero, y el segundo, firmado por D.<sup>a</sup> Emma Ferrero Calzada, con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Sr. Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Urbano, ambos proponiendo la **cuarta modificación del contrato referido**, al efecto de hacer frente a los trabajos necesarios para la adecuación y mejora de los alcorques del arbolado viario de la ciudad de León.

Revisado el Expediente, se comprueba la existencia de tres modificaciones anteriores a la actualmente planteada, acordadas todas ellas en Junta de Gobierno Local y documentadas en sendas adendas al contrato inicial. Al efecto de clarificar el porcentaje de ampliación que suponen sobre el montante total del contrato, las adendas existentes, incluida la modificación actualmente prevista, se determina en el informe técnico que dicho porcentaje alcanza el 4,92%, a fin de continuar con la tramitación de la presente modificación.

Por tanto nos encontramos con que en el contrato de **“Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León”**, adjudicado a la entidad **“Acciona Medio Ambiente, S.A.”**, con N.I.F. **A-46609541**, se han producido tres modificaciones, aprobadas mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en fechas 26.05.2017 y 29.12.2017, y del Pleno Municipal en fecha 29.05.2020, siendo ésta la cuarta modificación propuesta. Tal y como se justifica en los diferentes informes incorporados al expediente, el total de porcentaje de modificación sumando las cuatro propuestas, no supera el 4,92% del importe total del contrato.

Revisados los informes relativos a la **cuarta modificación**, que es la actualmente propuesta, se comprueba que la justificación de la misma se encuentra en que, en los últimos años, el crecimiento de los árboles, la exposición al ambiente, y los hurtos de los elementos metálicos que cubren los árboles, han originado un deterioro de los elementos que cubren los alcorques del arbolado viario del municipio, afectando a la accesibilidad y seguridad de los viandantes. La modificación propuesta no está prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, si bien el apartado B.2 del Pliego Técnico rector del contrato especifica que se podrán acordar modificaciones que cumplan la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), texto legal aplicable al presente contrato, la presente modificación no prevista se considera modificación no sustancial del contrato, ya que no amplía de forma importante el ámbito de contrato, por lo que al no alcanzar el total de modificaciones propuestas hasta ahora (cuatro en total) el 10% del importe de

adjudicación del mismo, resulta posible su aprobación.

Para dotar presupuestariamente dicha modificación contractual se solicita por el Servicio de Jardines la tramitación de Expediente de Modificación de Créditos, al objeto de poder hacer frente a los trabajos necesarios en la ejecución del contrato. Dicha Modificación de Crédito, con número 16/2021, se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, y se publicó en el B.O.P. de León, si bien ha sido objeto de una rectificación material, estando previsto aprobar dicha rectificación en el Pleno del próximo mes de Junio. En consecuencia, la presente propuesta de modificación del contrato está sujeta a **condición suspensiva**, en tanto en cuanto no esté aprobada la Modificación de Crédito necesaria para dotar presupuestariamente el gasto que conlleva.

Consta incorporado el preceptivo informe favorable de fiscalización del Expediente por la Intervención Municipal de Fondos, con expedición del documento RC correspondiente, señalando que la Modificación de Crédito nº 16/2021, en la que se incluye lo solicitado por el Servicio de Jardines, se aprobó inicialmente por el Pleno Municipal y ha sido publicada en el Boletín correspondiente, si bien ha sido necesario rectificar un error material detectado en la misma, estando previsto aprobar dicha rectificación en el Pleno del próximo mes de Junio, por lo que la presente propuesta de modificación del contrato está sujeta a **condición suspensiva**, en tanto en cuanto no esté aprobada la Modificación de crédito necesaria para dotar presupuestariamente el gasto que conlleva.

Por todo lo expuesto, revisados los antecedentes, los informes incorporados al expediente, y los requeridos por el Servicio de Contratación, recabado el informe preceptivo de la Intervención Municipal de Fondos, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, en cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 28.05.2021, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO**.- Aprobar la cuarta modificación contractual no prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de contratación del **“Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León”**, al efecto de hacer posible la ejecución del “Proyecto de Adecuación y Mejora de los alcorques del arbolado viario de la Ciudad de León”. La modificación propuesta asciende a 326.418,32 euros, sin IVA, y a 394.966,17 euros, IVA incluido, cantidad que sumada a las anteriores modificaciones contractuales supone un 4,92% del importe total del contrato, según informe el responsable del mismo de fecha 208.06.2021.

**SEGUNDO**.- Revisar la documentación presentada por la adjudicataria, requiriendo a ésta la presentación del último recibo de la póliza de RC, los certificados de estar al corriente con la AEAT, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la constitución de la garantía complementaria que corresponda, previamente a la firma de la adenda correspondiente.

**TERCERO**.- Notificar los anteriores acuerdos a la entidad mercantil adjudicataria, al Técnico Municipal responsable del contrato, D. Antonio Ugidos González, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**CUARTO**.- Documentar la adenda correspondiente, y publicar ésta en los mismos boletines oficiales en los que se publicó la convocatoria.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.

**10.-DACIÓN DE CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA SUCESIÓN, POR FUSIÓN, DE LA ENTIDAD MERCANTIL CANFOGESTÓN, S.A.U., CONCESIONARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LA AVDA. DE ORDOÑO II DE LA CIUDAD DE LEÓN, POR LA ENTIDAD MERCANTIL EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

“ La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la sucesión, por fusión, de la entidad mercantil CANFOGESTÓN, S.A.U., concesionaria del contrato de concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Avda. de Ordoño II de la Ciudad de León, por la entidad mercantil EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., señalando que en la documentación facilitada a los miembros de la Comisión se incluye la información obrante en el Expediente administrativo.

Finaliza diciendo que, una vez comprobado que se han cumplido todos los trámites administrativos para que se produzca la sucesión, el Ayuntamiento de León solo tiene que darse por enterado de la misma, por lo que la Comisión, en este punto, acuerda darse por enterada de la referida sucesión, proponiendo al Pleno Municipal la adopción de acuerdo en el sentido que se recoge en el informe-propuesta emitido por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento que, a continuación, se transcribe:

**“INFORME SOBRE SUCESIÓN POR FUSIÓN DEL CONCESIONARIO, CANFOGESTIÓN, S.A.U. POR EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A**

Visto que con fecha 4 de febrero de 2021 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de León (nº 4187/2021) escrito de D. Antonio Dueñas Ruíz, en nombre y representación de EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., con CIF A-78320736, adjuntando documentación acreditativa de la fusión por absorción de CANFOGESTIÓN, S.A.U., concesionaria del expediente de referencia (Escritura con número de protocolo 4732 de la Ilustre Notaria de Madrid D<sup>a</sup>. Ana López-Monís Gallego, de 9 de diciembre de 2020).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia (154/1996, 54/2017 y 4358/2018) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 172 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales emite informe con base en los siguientes

## ANTECEDENTES

### 1º.- Adjudicación de la concesión a APARCAMIENTOS LEÓN, S.A.

En la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de León, el 8 de marzo de 1996, se aprueba el expediente de la concesión referida así como los pliegos de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto por un periodo de duración de 75 años.

En sesión de 21 de junio de 1996 se adjudica la concesión a la entidad APARCAMIENTOS DE LEÓN, S.A. y el contrato se formaliza el 10 de abril de 1997.

El *Proyecto de ejecución de aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Avenida Ordoño II* se aprueba definitivamente por el Pleno municipal el 24 de enero de 1997 siendo concedida la licencia de apertura por Decreto del Sr. Alcalde, de 22 de octubre de 1997.

### 2º.- CANFOGESTIÓN, S.A.U. nueva concesionaria a resultados de la ejecución hipotecaria despachada contra APARCAMIENTOS LEÓN, S.A.

A instancia de LIBERBANK, S.A., se despacha ejecución hipotecaria (Ejecución Hipotecaria nº334/2014) contra APARCAMIENTOS DE LEÓN, S.A., el 14 de noviembre de 2014, sobre las fincas hipotecadas en su momento como garantía de la concesión, concretamente, sobre las plazas de aparcamiento situadas en el sótano primero y segundo del parking.

El título ejecutivo de “Liberbank, S.A.” es la escritura pública de Préstamo Hipotecario de fecha 26 de enero de 2009 con nº 373 del protocolo del Sr. Notario D. Ignacio Ramos Covarrubias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263.2 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), CANFOGESTIÓN, S.A.U., solicita autorización administrativa del órgano de contratación para participar en la subasta siendo concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, mediante acuerdo adoptado el 14 de septiembre de 2016 (a la vista de la delegación efectuada por el Pleno Municipal mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 ratificado por el Pleno el 26 de junio 2015).

Celebrada la subasta hipotecaria el día 15 de septiembre de 2016, el Juzgado de Primera instancia nº 3 de León emite **Decreto, de 9 de marzo de 2017, por el cual que se aprueba el remate y se adjudica a la entidad CANFOGESTIÓN, S.A.U. con CIF. A-78385754, la totalidad de las plazas de aparcamiento situadas en los sótanos primero y segundo del Parking de Ordoño II.**

Dicho Decreto se notifica al Ayuntamiento de León mediante la correspondiente Diligencia de Ordenación, señalando como **fecha del lanzamiento el 26 de abril de 2017, siendo desde ese momento CANFOGESTIÓN, S.A.U. la nueva concesionaria.**

En sesión celebrada **el 28 de julio de 2017** la Junta de Gobierno acuerda:

- Dar cuenta de la toma de posesión de la concesión administrativa por la entidad CANFOGESTIÓN, S.A.U. considerando a la misma subrogada en la posición contractual del anterior concesionario en lo que respecta a la totalidad del parking, plantas primera a cuarta del mismo, con los mismos derechos y obligaciones que dimanaran de los pliegos aprobados por el Pleno Municipal el 9 de marzo de 1996.

- Requerir a CANFOGESTIÓN, S.L. para que aporte la documentación detallada en dicho acuerdo.

Frente a dicho acuerdo se formulan sendos recursos de reposición por parte de CANFOGESTIÓN S.A.U. con fechas 20 y 29 de septiembre de 2017.

Respecto del primero de ellos, por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 24 noviembre de 2017, se admite a trámite y se suspende el plazo para aportar la documentación requerida.

En la sesión de **13 de julio de 2018**, la **Junta de Gobierno acuerda incoar expediente contradictorio de declaración de caducidad y resolución del contrato con APARCAMIENTOS DE LEÓN, S.A.** relativo al expediente de referencia en base a los incumplimientos reiterados de impago del canon concesional y el deber de conservación de la instalación documentados en el expediente administrativo a través de los pertinentes informes jurídicos y técnicos, iniciando así mismo procedimiento de incautación de la fianza definitiva depositada por el concesionario en forma de aval otorgado por el Banco de Castilla del 12 de agosto de 1996.

En sesión celebrada el **4 de octubre de 2018**, la Junta de Gobierno acuerda:

a) Asunto nº 7, referente a la finalización del expediente contradictorio de declaración de caducidad y resolución del contrato relativo a la concesión de Ordoño II suscrito con APARCAMIENTOS DE LEÓN, S.A., declarar la caducidad del mismo y su resolución así como la incautación de la fianza definitiva depositada por dicha entidad determinando que la obra quedará en propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización del concesionario.

b) Asunto nº 8, referente a la Resolución del recurso de reposición interpuesto por CANFOGESTIÓN, S.A.U. por el que acuerda:

- Declarar a CANFOGESTIÓN, S.A.U. subrogada a todos los efectos en la totalidad de la concesión.

- Estimar el recurso de reposición formulado por CANFOGESTIÓN S.A.U. el 29 de septiembre de 2017 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de julio de 2017.

- Requerir la pertinente documentación a CANFOGESTIÓN, S.A.U. (póliza de seguro, depósito de garantía definitiva, acreditación del pago de las deudas por diversos conceptos del anterior adjudicatario y la relativa a la capacidad).

- Proceder, una vez aportada la documentación, a la formalización de la subrogación.

- Aprobar la memoria presentada por CANFOGESTIÓN S.A.U. otorgando plazo para la presentación del correspondiente proyecto de ejecución.

Aportada por CANFOGESTIÓN, S.A.U. la documentación requerida, **la Junta de Gobierno, el 1 de febrero de 2019, acuerda:**

- Dar cuenta de la incorporación al expediente de la documentación aportada por CANFOGESTIÓN, S.A.U. en virtud del requerimiento efectuado en la sesión del 4 de octubre de 2018.

- Aprobar el proyecto de ejecución de obras presentado por CANFOGESTIÓN, S.A.U. el 23 de noviembre de 2018.

- Dar cuenta del escrito presentado conjuntamente por LIBERBANK, S.A. y EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. por el que esta última informa que, una vez formalizado el contrato con CANFOGESTIÓN, S.L.U., pretende adquirir todas sus acciones.

En la sesión de **8 de marzo de 2019** la Junta de Gobierno acuerda **iniciar el expediente de revisión de oficio del acuerdo adoptado por la misma en la sesión del 4 de octubre de 2018** en relación con el pronunciamiento siguiente:

*“Dar cuenta de la declaración de caducidad y resolución del expediente de concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Avenida Ordoño II”*

dado que se entiende contradictorio con el siguiente:

*“declarar a la entidad CANFOGESTIÓN, S.A. subrogada a todos los efectos en la posición de adjudicatario de la totalidad de la concesión (...)”*

entendiendo que puede concurrir un supuesto de nulidad de dicho acto de conformidad con el artículo 47.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

En sesión de **25 de octubre de 2019** la Junta de Gobierno, previa audiencia de las partes así como de los informes preceptivos y del Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Castilla y León, **acuerda declarar nulo el acuerdo impugnado revisando el mismo en lo que respecta a los pronunciamientos controvertidos disponiendo en su lugar que “da cuenta de la incautación de la fianza definitiva depositada en dicho expediente, a la vista de los reiterados incumplimientos que se han producido en el mismo, tanto como impago del canon concesional como de mantenimiento de la instalación.”**

**El 11 de noviembre de 2019** se formaliza el contrato entre el Ayuntamiento de León y CANFOGESTIÓN, S.A.U.

**3º.- EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. absorbe a CANFOGESTIÓN S.A.U.**

La referida operación es puesta en conocimiento del Ayuntamiento de León el 4 de febrero de 2021 (entrada de Registro del Ayuntamiento de León nº 4187/2021) por D. Antonio Dueñas Ruíz, en nombre y representación de EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., con CIF A-78320736, inscrita con fecha 12 de enero de 2021 en el Registro Mercantil de Madrid (tomo 34342, folio 191, inscripción 183 con hoja M-

53866 de la entidad EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., y al tomo 40155, folio 137, inscripción 29 con hoja M-70552 de la entidad CANFOGESTIÓN, S.A.U.) en virtud de la cual **la entidad absorbente queda plenamente subrogada en cuantos derechos y obligaciones corresponden a la absorbida de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 3/2019, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en tanto esta última queda disuelta y extinguida.**

A la referida comunicación se adjunta la siguiente documentación:

- Escritura de fusión por absorción otorgada con número de protocolo 4732 de la Ilustre Notaria de Madrid D<sup>a</sup>. Ana López- Monís Gallego, de 9 de diciembre de 2020.

- Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, de 18 de enero de 2021.

- Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de 18 de enero de 2021.

- Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de León, emitido el 12 de mayo de 2021.

- Certificado de inscripción en el ROLECE.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de 1 de febrero de 2021.

- En relación con la **solvencia técnica** aporta datos relativos a los contratos vigentes en los tres últimos años así como seis certificados de buena ejecución emitidos por AENA S.M.E., S.A., FUNDACIÓ PRIVADA CLINIC PER A LA RECERCA BIOMÉDICA, FUNDACIÓ PRIVADA HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT, CENTRO COMERCIAL ILLA CARLEMANY, GRUPO DIVINA PASTORA, PARC 93, S.L. y del AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.

- En relación con la **solvencia económica** aporta la cifra de negocio correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 **aportando respecto de este último ejercicio las cuentas anuales que reflejan una cifra de negocio de 72.093.000,00 €.**

- **PÓLIZA DE SEGURO:** dado que la documentación aportada a este respecto no se ajustaba a las determinaciones de la cláusula 30 del pliego rector de la concesión, la entidad EMPARK, APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L. es requerida por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de León, apartando dentro del plazo conferido, Certificado de RSA Luxembourg, S.A., sucursal España, determinando que existe póliza de seguro (SP040-000487-18) cuyo objeto es el parking de la Avenida Ordoño II de León con las coberturas en él indicadas, adjuntando la correspondiente póliza de seguro multirriesgo así como póliza de responsabilidad civil (nº 044877299 de Allianz).

- **GARANTÍA:** Certificado emitido por CAIXA BANK, S.A., el 1 de febrero de 2021, que acredita que EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. es titular de la línea de avales nº 9333 30 021454124 a la que están vinculados, en concepto de garantía definitiva, los avales otorgados a CANFOGESTIÓN, S.L. nº 9340 03

209397770 para responder de la explotación del parking y el n° 9340 03 2093980990 en relación con la ejecución de la obra.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 1°.- Acerca de la continuación del contrato con la entidad resultante de la fusión

El régimen jurídico aplicable es el previsto en los pliegos rectores de la concesión, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 1996, así como las estipulaciones de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Si bien la LCAP (artículo 112.5) contemplaba la fusión como una excepción a los supuestos de resolución del contrato, de modo que el mismo continuaba con la entidad absorbente o resultante de la fusión, que quedaba subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, las sucesivas normativas relativas a los contratos públicos y en particular las referentes a las concesiones, consideran la fusión de entidades como un episodio ordinario en la vida del contrato siendo el artículo 98 de la vigente normativa de contratos el que dispone que:

“En los casos **de fusión de empresas** en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo (...) siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación (...).

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario”.

Resulta pues que, materializada una operación de fusión, las consecuencias derivadas de la misma en relación con los contratos suscritos con la administración son similares tanto en la normativa de contratación pública vigente en la actualidad como la vigente en el momento de adjudicación del contrato.

Según lo ya referido (antecedente Tercero) la escritura aportada por la entidad EMPARK acredita la fusión y que la entidad absorbente queda plenamente subrogada en cuantos derechos y obligaciones corresponden a la absorbida de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 3/2019, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en tanto esta última queda disuelta y extinguida.

Por otra parte y, quedan acreditados los requisitos de capacidad, solvencia y capacidad de contratar mediante la documentación aportada por EMPARK que se relaciona en el antecedente tercero de este informe.

### 2°.- Acerca del procedimiento a seguir: comunicación de la fusión al órgano de contratación

En relación con el procedimiento a seguir el referido artículo 98 LCSP dispone:

“A los efectos anteriores **la empresa deberá comunicar al órgano de contratación** la circunstancia que se hubiere producido.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía (...).”

Tal previsión de la vigente normativa de contratos es aplicable a la fusión de CANFOGESTIÓN por EMPARK de acuerdo con lo previsto en la ya referida Disposición Transitoria Primera LCSP y en el Dictamen 1077/2002 del Consejo de Estado por el que se considera que la normativa procedimental a aplicar es la vigente al momento de iniciarse el procedimiento en cuestión, por aplicación de las disposiciones transitorias del Código Civil, erigidas en derecho intertemporal común.

Por todo ello, procede, previos los trámites oportunos así como del previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local y los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2558/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta de la fusión referida al órgano de contratación competente que, de acuerdo con las previsiones de la referida Ley de Bases y la Disposición Adicional Segunda de LCSP es el Pleno del Ayuntamiento de León.

Por todo lo expuesto, en relación con el **“EXPEDIENTE RELATIVO a la CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LA AVDA. ORDOÑO II DE LA CIUDAD DE LEÓN” (expediente 54/1996) SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN LA SUCESIÓN POR FUSIÓN DEL CONCESIONARIO, CANFOGESTIÓN, S.A.U. POR EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.**, CIF A-78320736, mediante Escritura, con número de protocolo 4732 de la Ilustre Notaria de Madrid D<sup>a</sup>. Ana López-Monís Gallego, de 9 de diciembre de 2020, toda vez que:

- En sesión de 21 de junio de 1996 se adjudica la concesión a la entidad APARCAMIENTOS DE LEÓN, S.A. y el contrato se formaliza el 10 de abril de 1997.

- A instancia de LIBERBANK, S.A., se despacha ejecución hipotecaria (Ejecución Hipotecaria nº334/2014) contra APARCAMIENTOS DE LEÓN, S.A., el 14 de noviembre de 2014, sobre las fincas hipotecadas en su momento como garantía de la concesión, concretamente, sobre las plazas de aparcamiento situadas en el sótano primero y segundo del parking.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263.2 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), CANFOGESTIÓN, S.A.U., solicita autorización administrativa del órgano de contratación para participar en la subasta siendo concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen

favorable de la Comisión Informativa correspondiente, mediante acuerdo adoptado el 14 de septiembre de 2016 (a la vista de la delegación efectuada por el Pleno Municipal mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 ratificado por el Pleno el 26 de junio 2015).

Celebrada la subasta hipotecaria el día 15 de septiembre de 2016, el Juzgado de Primera instancia nº 3 de León emite **Decreto, de 9 de marzo de 2017, por el cual que se aprueba el remate y se adjudica a la entidad CANFOGESTIÓN, S.A.U. con CIF. A-78385754, la totalidad de las plazas de aparcamiento situadas en los sótanos primero y segundo del Parking de Ordoño II.**

Dicho Decreto se notifica al Ayuntamiento de León mediante la correspondiente Diligencia de Ordenación, señalando como **fecha del lanzamiento el 26 de abril de 2017, siendo desde ese momento CANFOGESTIÓN, S.A.U. la nueva concesionaria.**

- La referida operación de fusión es puesta en conocimiento del Ayuntamiento de León el 4 de febrero de 2021 (entrada de Registro del Ayuntamiento de León nº 4187/2021) por D. Antonio Dueñas Ruiz, en nombre y representación de EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

- El régimen jurídico aplicable es el previsto en los pliegos rectores de la concesión, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 1996, así como las estipulaciones de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Si bien la LCAP (artículo 112.5) contemplaba la fusión como una excepción a los supuestos de resolución del contrato, de modo que el mismo continuaba con la entidad absorbente o resultante de la fusión, que quedaba subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, *las sucesivas normativas relativas a los contratos públicos y en particular las referentes a las concesiones, consideran la fusión de entidades como un episodio ordinario en la vida del contrato* siendo el artículo 98 de la vigente normativa de contratos el que dispone que:

*“en los casos **de fusión de empresas** en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo (...) siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación (...). A los efectos anteriores **la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido (...)**”*

Tal previsión de la vigente normativa de contratos es aplicable a la fusión de CANFOGESTIÓN por EMPARK de acuerdo con lo previsto en la ya referida Disposición Transitoria Primera LCSP y en el Dictamen 1077/2002 del Consejo de Estado por el que se considera que la normativa procedimental a aplicar es la vigente al momento de iniciarse el procedimiento en cuestión, por aplicación de las disposiciones transitorias del Código Civil, erigidas en derecho intertemporal común.

- A la vista de la documentación aportada por EMPARK, consta acreditado que reúne los requisitos de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, solvencia así

como estar al corriente de sus obligaciones para con la Agencia Tributaria, el Ayuntamiento de León y la Seguridad Social teniendo suscritos los correspondientes seguros de responsabilidad civil y multirriesgo, siendo así mismo EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. titular de la línea de avales nº 9333 30 021454124 a la que están vinculados, en concepto de garantía definitiva, los avales otorgados a CANFOGESTIÓN, S.L. para responder de la explotación del parking.

Por todo ello, procede, previos los trámites oportunos así como del previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local y los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2558/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **DAR CUENTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** que, de acuerdo con las previsiones de la referida Ley de Bases y la Disposición Adicional Segunda de LCSP es el Pleno del Ayuntamiento de León, de **LA SUCESIÓN POR FUSIÓN DEL CONCESIONARIO, CANFOGESTIÓN, S.A.U. POR EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.**, CIF A-78320736, mediante Escritura, con número de protocolo 4732 de la Ilustre Notaria de Madrid D<sup>a</sup>. Ana López-Monís Gallego, de 9 de diciembre de 2020, por la que **la entidad absorbente queda plenamente subrogada en cuantos derechos y obligaciones corresponden a la absorbida de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 3/2019, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en tanto esta última queda disuelta y extinguida, por lo que, al amparo de lo dispuesto en materia de contratación pública, el contrato vigente continuará con EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS. S.A. como entidad absorbente.**”

**El Pleno quedó enterado.**

**11.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (JUNIO 2021): ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021.

**La Secretaria advierte que falta informe del Sr. Interventor.**

**A continuación el Ilmo. Sr Alcalde da la palabra al Concejal de Régimen Interior, D. Vicente Canuria Atienza, que se expresa como sigue:**

De la misma forma que ya informamos en la Junta de Portavoces y teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales y las vacaciones de distinto personal y volumen de la modificación que hoy traemos, ante la falta de los informes presupuestarios y de intervención, solicitamos que el asunto quede encima de la mesa para el siguiente Pleno.

Seguidamente **el Sr. Alcalde** pregunta si hay alguna objeción a que el punto quede sobre la mesa, no efectuándose ninguna.

A continuación, se somete a votación del Pleno que quede sobre la mesa el punto 11 del orden del día *“Expediente de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (junio 2021): adopción de acuerdo”*, que resultó aprobado por UNANIMIDAD.

**12.-ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN A LA “RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA” Y AL SISTEMA DE REGISTRO DE BICICLETAS PUESTO EN FUNCIONAMIENTO POR DICHA ORGANIZACIÓN BAJO LA DENOMINACIÓN DE “BICIREGISTRO”: ADOPCIÓN DE ACUERDO.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la adhesión del Ayuntamiento de León a la **“Red de Ciudades por la Bicicleta”**, así como al **sistema de registro de bicicletas puesto en marcha por dicha Asociación, denominado “BiciRegistro”**.”

En el Expediente obra informe-propuesta emitido por la Técnico Municipal responsable del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 19 de marzo de 2021.

Asimismo, obra informe favorable de fiscalización del gasto emitido por la Intervención Municipal en fecha 18 de junio de 2021.

Abierto el debate, interviene el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que se trata de adherirse a una Asociación de Ciudades que promueve el uso de la bicicleta como uno de los modos de movilidad sostenible, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible aprobados por la ONU, y que considera que hay que estar en ella.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación **la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de León a la “Red de Ciudades por la Bicicleta”, así como al sistema de registro de bicicletas puesto en marcha por dicha Asociación, denominado “BiciRegistro”**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**PRIMERO**.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de León a la Asociación “Red de Ciudades por la Bicicleta”, con N.I.F. G75019828, así como al sistema de registro de bicicletas denominado “BiciRegistro” promovido por dicha Asociación, aceptando tanto los Estatutos de la Asociación “Red de Ciudades por la Bicicleta”, como el Protocolo Técnico del “BiciRegistro”, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de León desea promover el uso de la bicicleta de manera segura y sostenible, y para ello solicita adherirse a la “Red de Ciudades por la Bicicleta” y al sistema de registro de bicicletas que ha puesto en funcionamiento la RCxB bajo la denominación de “BiciRegistro”, cuya implantación requiere seguir un determinado Protocolo Técnico.

Para ello, se dotarán los créditos presupuestarios necesarios, en los Presupuestos Municipales, para cumplir con las obligaciones como socio activo de la “Red de Ciudades por la Bicicleta”, teniendo en cuenta que los 12 primeros meses están exentos de pago. Por tanto, en el año en curso no se emitirá ninguna factura, y en el año posterior al alta, únicamente la parte proporcional que reste hasta el final de dicho año, siendo siempre en Enero la emisión de cada factura.

Respecto a las cuotas por pertenencia a dicha Asociación, el municipio de León viene encuadrado en el grupo C5: Municipios de 100.001 a 250.000 habitantes, con una cuota anual de 1.800,00 euros, a abonar en los meses de enero a partir del año 2022.

Igualmente designará un representante institucional ante la Asociación, quien participará en las diversas reuniones de ésta, pudiendo delegarse dicha representación, bien de forma puntual, bien de forma permanente, en cargos electos o técnicos de la Entidad Local.

Se designa como responsable administrativo (validación, comprobación de datos/documentación y custodia de los kit de registro) del Ayuntamiento de León a la Oficina Municipal de Transportes y como representante técnico a D.ª Cristina Villalón Robles, Técnico de Movilidad Sostenible. Asimismo, la Unidad de Tráfico de la Policía Local, en virtud de sus competencias, tendrá acceso a la base de datos de BiciRegistro para realizar las labores de gestión que le sean propias e identificar las bicicletas desaparecidas y las que ingresen en el depósito municipal u otros centros de custodia gestionados por ella.

**SEGUNDO**.- Dar traslado del anterior acuerdo a la Asociación “Red de Ciudades por la Bicicleta”, con remisión a la misma de la correspondiente certificación.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo municipal de UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:**

Estamos totalmente de acuerdo con la propuesta que se hace y deseo hacer mención a uno de los párrafos de esta propuesta en la cual dice que el “Ayuntamiento

*de León desea promover el uso de la bicicleta de manera segura y sostenible”, eso está muy bien, pero hay que llevarlo a la práctica, y en la práctica en la ciudad de León somos absolutamente deficitarios en carriles bici. Desde UPL, hemos propuesto, por poner algún ejemplo, el carril bici al Parque Tecnológico, mi compañero Enrique Valdeón ha propuesto en alguna ocasión hasta incluso un recorrido de ese carril bici y hasta el momento ahí seguimos pendientes de esa aprobación de ese carril bici. Nosotros también en nuestro programa electoral llevábamos la propuesta de un cinturón de carril bici que circunvalase toda la ciudad, y hasta el momento no existe ninguna propuesta por parte del equipo de gobierno al efecto, y el estado lamentable en que se encuentran los carriles bici existentes, es decir, que prediquemos con el ejemplo y seamos una ciudad de la bicicleta, pero para ello hay que tener las bases, y las bases para que la ciudad se anime al uso de la bicicleta, es precisamente dotar los carriles bici con la debida seguridad para que los leoneses cojan la bicicleta.*

**Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad.**

**13.-PROPUESTA DE LA JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO SOBRE DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA: ADOPCIÓN DE ACUERDO.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la **solicitud que formula la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo, en fecha 6 de abril de 2021**, en la que se expone que el camino que conduce a la Casa de Galicia carece de denominación en el Callejero de la Ciudad de León, **proponiendo que dicha vía pública se denomine “Camino El Coto”**, conforme al acuerdo adoptado por esa Junta Vecinal en su reunión del día 19 de marzo de 2021.

En el Expediente obra informe favorable de la Técnico Municipal responsable del Servicio de Información y Registro.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la **propuesta que formula la Junta Vecinal de Trobajo de Cerecedo sobre denominación de como “Camino El Coto” al camino que da acceso a la Casa de Galicia**, en dicha localidad, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño**

(D. Nicanor), lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**PRIMERO**.- Aprobar, a propuesta de la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo, la denominación como “**Camino El Coto**”, al camino que da acceso a la Casa de Galicia en dicha localidad, que tiene su inicio en la Calle Real y finaliza en la Calle Mercado de Ganados.

**SEGUNDO**.- Incluir en el “**Nomenclátor de las Vías Públicas del Ayuntamiento de León**” la vía pública denominada “**Camino El Coto**”, sita en la localidad de Trobajo del Cerecedo. La citada vía pública se inicia en la Calle Real de dicha localidad y finaliza en la Calle Mercado de Ganados.

**TERCERO**.- Notificar los anteriores acuerdos a la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo, a la Delegación en León del Instituto Nacional de Estadística (INE), a la Gerencia del Catastro de León, a las principales empresas prestadoras de servicios públicos y a cuantos terceros tengan la condición de interesados.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.**

**14.-MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS, UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS Y PODEMOS- EQUO, PARA RECLAMAR EL ACCESO UNIVERSAL A LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19.-** Se da cuenta de la Moción que se presenta de forma conjunta por los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Unión del Pueblo Leonés y Podemos-Equo y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

#### **“MOCIÓN**

##### **Para reclamar el acceso universal a las vacunas contra la COVID-19**

Traemos a este Pleno Municipal la propuesta de Amnistía Internacional, Médicos Sin Fronteras y Oxfam Intermón que señalan que estamos en medio de la emergencia de salud pública más grave de la historia reciente. Ya se han perdido más de 2,6 millones de vidas en todo el mundo. La economía mundial puede perder billones de dólares si la tasa de inmunización no aumenta rápidamente en todo el mundo. Los sistemas nacionales de salud están cerca del colapso, economías enteras están doblegadas y el medio de vida de millones de personas está en juego.

Las nuevas variantes de la COVID-19 demuestran que no venceremos al virus hasta que lo derrotemos en todas partes. Un año después queda claro que debemos aumentar de manera urgente y exponencial la fabricación y la disponibilidad de vacunas y garantizar su reparto equitativo a nivel mundial, lo cual requiere compartir de forma amplia el conocimiento, los datos, los recursos y la propiedad intelectual, especialmente con los países de ingresos bajos y medianos.

Compartimos la posición del Director General de la Organización Mundial de la Salud, de más de 100 gobiernos nacionales, de cientos de organizaciones de la sociedad civil y sindicatos, y nos unimos a ellos para instar a la Comisión Europea y a los Estados Miembros de la UE a que debatan al más alto nivel, y apoyen la exención temporal y puntual de determinadas obligaciones recogidas en los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). La exención propuesta por Sudáfrica y la India facilitaría la posibilidad de compartir la propiedad intelectual y el conocimiento. Con esta iniciativa se evitarían los monopolios generados por la propiedad intelectual y eliminaría la inseguridad jurídica, ofreciendo la libertad de operar y permitiendo una colaboración que aumente y acelere la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de las vacunas para la COVID-19 a nivel mundial.

Nuestras sociedades ya han pagado un alto precio en vidas y en retroceso económico debido a la pandemia, y esto no hace más que crecer día a día. Además, hay grandes cantidades de dinero público detrás de la innovación en las tecnologías para la COVID-19. Está en el interés de todos y todas trabajar conjuntamente para asegurar que la vacunación llegue lo más rápido posible a toda la población y en todo el mundo y para ello es urgente cooperar y eliminar todos los obstáculos que lo impiden.

Por todo ello, el Pleno municipal acuerda instar al Gobierno de España a:

1. Cooperar a escala mundial y eliminar los posibles obstáculos que impidan garantizar que las vacunas se desarrollan y fabrican en cantidad suficiente y distribuyen luego a tiempo y de manera inclusiva en todo el mundo. Esto abarca prestar asistencia técnica y económica a otros Estados, colaborar en mecanismos establecidos por la OMS para compartir ciencia y recursos COVID-19, tales como el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (ACT-A) y su pilar para el reparto equitativo de vacunas entre países (COVAX).
2. Asegurar que los derechos de propiedad intelectual no impiden a ningún país garantizar el derecho a la salud. Esto incluye acordar una exención temporal y puntual de determinados aspectos del acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para la producción de productos sanitarios contra la COVID-19.
3. Comunicar este acuerdo municipal a Presidencia del Gobierno de España, a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma y a la entidad Amnistía Internacional, **Médicos Sin Fronteras (MSF) y/o OXFAM INTERMON.**

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que se expresa como sigue:**

Este vecino-concejal ha dejado dicho en esta sala de Plenos que es bueno que los representantes políticos demos ejemplo de coherencia a la ciudadanía.

También ha manifestado que no votará a favor de las mociones presentadas por cualquier grupo municipal cuando, con reiteración, se refieran a competencias extra municipales o entienda que se instrumentalizan con fines partidistas o electoralistas.

La moción que nos ocupa, aun no siendo competencia municipal, este vecino-conejal no sólo la apoyará con su voto, sino que también la suscribe, y ello a riesgo de parecer incoherente. Este es un riesgo que merece la pena correr, pues se trata de un moción que se refiere a una situación de carácter extraordinario, no reiterada; promovida por tres reconocidas organizaciones no gubernamentales, como son Amnistía Internacional, Médicos Sin Fronteras y Oxfam Intermón, lejos pues de todo interés partidista o electoralista; que plantea una causa de valor superior, como es el derecho de todas las personas a la salud, y que pretende nada menos que salvar vidas a nivel mundial mediante el desarrollo, fabricación, y justa distribución y aplicación de las vacunas anti-COVID a toda la población mundial.

Se trata de hacer frente a una emergencia sanitaria planetaria desde la solidaridad internacional. ¡Vaya si merece la pena arriesgarse a parecer incoherente!

**Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar la MOCIÓN transcrita anteriormente, que resultó APROBADA por unanimidad de los asistentes.**

**15.-MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, PARA REALIZAR CONSULTA AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN A LA RECLASIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS).** Se da cuenta de la Moción que se presentan de forma conjunta los Grupos Municipales Popular y Unión del Pueblo Leonés, cuyo texto completo se transcribe a continuación:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** La Ley 2/2019, de 14 de febrero, por la que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León regula la integración de los funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, SPEIS, en los nuevos grupos de clasificación profesional a que se adscriben las distintas categorías de los SPEIS y establece en su disposición transitoria segunda los efectos de la reclasificación.

*Disposición transitoria segunda:*

*Integración del personal funcionario en los nuevos grupos de clasificación profesional.*

*1. El personal funcionario de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento cuyo grupo profesional se vea modificado por la presente norma, quedarán automáticamente integrados en el nuevo grupo o subgrupo de clasificación que corresponda, siempre y cuando ostenten la titulación académica establecida por la legislación de función pública.*

*2. El personal funcionario de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento que a la entrada en vigor de la presente ley carezcan de la titulación académica que conforme a la misma corresponda al nuevo grupo, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se les mantendrá en el*

*mismo en situación «a extinguir» hasta que acrediten haber obtenido los niveles de titulación exigidos en cada caso.*

**SEGUNDO.**-Con fecha 19 de febrero de 2021, la Mesa General de Negociación aprobó por unanimidad la propuesta de Acuerdo de Reclasificación del SPEIS y la modificación puntual de la RPT motivada por ésta. En la misma sesión se adjunta el Informe de fiscalización y control financiero y eficacia, por parte de Intervención de este Ayuntamiento. El reparo de Intervención obstaculiza la aprobación del mencionado acuerdo en sesión plenaria.

**TERCERO.**- Se hace preciso para evitar el bloqueo de la situación planteada que el Consejo Consultivo de Castilla y León emita un informe que, sin tener carácter vinculante, evidentemente, dé las pautas a seguir por este Ayuntamiento para conseguir el desbloqueo de la situación planteada.

Por todo lo expuesto,

**El Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal de UPL en el Ayuntamiento de León proponen al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

A) Proceder a la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla y León respecto a las siguientes cuestiones:

1º.- Posibilidad de que los funcionarios del SPEIS que carezcan de la titulación académica requerida se integren en los nuevos grupos que la Ley 2/2019 establece para los SPEIS de Castilla y León, en la situación “a extinguir” percibiendo las retribuciones correspondientes a dicho grupo, situación en la que permanecerán hasta haber obtenido las titulaciones académicas necesarias en cada caso.

2º En caso de que no procediera dicha integración, las posibles vías para compensar las diferencias retributivas que se produzcan entre los miembros del SPEIS pertenecientes a la misma categoría y, en particular, si es posible compensar dichas diferencias mediante un incremento de las retribuciones complementarias, equivalente a la diferencia retributiva total existente entre los que correspondan a los diferentes grupos de titulación.”

**Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Partido Popular, D. Fernando Salguero García, que se expresa como sigue:**

El motivo de esta moción es sencillo, como todos sabemos o muchos sabemos, la Ley de Protección Ciudadana de Castilla y León reguló una reclasificación largamente solicitada y largamente requerida por los miembros de los diferentes servicios públicos de Prevención y Extinción de incendios de la Comunidad y que incide especial y particularmente en los miembros del Ayuntamiento de León.

La Disposición transitoria segunda en esa reforma para la reclasificación contiene una regulación que llevada a mesa de negociación se aprobó por todos los grupos sindicales, grupos políticos pertenecientes a ella, en orden a esa reclasificación a todos los pertenecientes al grupo correspondiente y con efecto de clasificarles en el grupo C, no obstante, con posterioridad o al mismo tiempo, ha habido informes jurídicos contradictorios en el sentido de la reclasificación, y esto ha dado lugar a problemas dentro de la plantilla en el que de repente se han disgregado en dos clasificaciones diferentes.

La misión o la función que mediante la presentación de esta moción queremos conseguir es que sea el Consejo Consultivo de Castilla y León, si así lo entiende, el que resuelva esta discrepancia en orden a esa reclasificación y que se cumpla la ley en su justa medida.

**A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:**

No voy a reiterarme en lo que ya ha manifestado el compañero que me ha precedido en el uso de la palabra, porque la moción como decimos la hemos firmado los dos grupos políticos.

Simplemente decir que no se pretende entorpecer en absoluto la labor del Concejal de Personal sino simplemente clarificar la cuestión, que sea el Consejo Consultivo el que de la pauta a seguir y dejando perfectamente claro, que el Consejo Consultivo, como su nombre indica es “consultivo”, no es ejecutivo, que por tanto su Dictamen no es de obligado cumplimiento, pero desde luego si insistimos que puede dar una pauta a seguir para la resolución del problema.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal de Régimen Interior, D. Vicente Canuria Atienza, que se expresa como sigue:**

Adelantamos el apoyo a la moción presentada por los grupos Popular y la Unión del Pueblo Leonés, puesto que todo lo que pueda ser una clarificación de este problema, de este asunto, es importante que llegue a la sede municipal.

No obstante, si me gustaría dejar claras dos cuestiones que creo que no han quedado suficientemente aclaradas o no las he entendido yo así, que supongo que será esa la cuestión. La reclasificación del personal que tiene la titulación y que por lo tanto está dentro del ámbito de la Ley 2/2019 de la Reclasificación de los Bomberos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sí se ha producido, aquellas personas que teniendo antes la categoría de Agente de Bomberos o de Bomberos Conductores y que tenían la categoría de C2, han pasado a ser C1 si tienen la titulación que la Ley 2/2019 exige para hacer esa reclasificación, y eso ha sido por lo tanto motivo para que esas personas que han pasado de ser C2 a C1 hayan visto cómo sus retribuciones básicas han aumentado conforme al aumento que en ese sentido tienen las retribuciones básica del C1 conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El problema parece residir en aquellas personas que no tienen esta titulación y aquí yo también querría informar al resto de los grupos municipales que ya tenemos totalmente avanzado y además negociado con los sindicatos la posibilidad de una promoción interna conforme señala la Ley 30/84, la disposición Adicional vigésimo segunda, que exige que para poder pasar de C2 a C1, aquellas personas que tienen más de 10 años de antigüedad y no han alcanzado la titulación que exige la Ley puedan llegar a tener esta clasificación de C1 siempre que superen un concurso oposición o un curso para aquellas personas que tengan entre 5 y 10 años de antigüedad, ese camino ya lo estamos abordando desde el Ayuntamiento, lo que va a suponer una clara mejora para la condición de aquellas personas que no han podido acceder a esa categoría de C1, habida cuenta que no tienen en este momento la

titulación, y en todo caso lo que si entendemos es que si el Consejo Consultivo tiene algo que decir y puede ayudarnos, bien venido sea.

Siento decir esto, y no quiero ser pesimista, la Dirección General de Función Pública ya nos ha contestado, porque hicimos una consulta a la Dirección General de Función Pública y no tengo mucha esperanza en esta nueva consulta, no obstante, no voy a evitar lo que otros compañeros de la Corporación creen que puede ayudar a solucionar el problema y por lo tanto anuncio el voto a favor de nuestro grupo.

**Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar la MOCIÓN transcrita anteriormente, que resultó APROBADA por unanimidad de los asistentes.**

**16.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.** Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 25 de mayo hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

### **URGENCIA**

**Interviene la Sra. Secretaria para decir que hay una MOCION del Grupo Popular que se presenta por URGENCIA, que pasa a leer la Sra. Secretaria y cuyo contenido se transcribe a continuación**

“En virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León el 13 de abril de 1972 se determinó que la tradicional ceremonia de “Las Cabezadas” se celebrase en último domingo del mes de abril.

En este ejercicio 2021, la tradicional ceremonia fue suspendida debido a la Pandemia que estamos sufriendo.

Ha sido publicitado por el equipo de gobierno que la ceremonia de “Las Cabezadas” se celebrará, según acuerdo con el Cabildo Isidoriano el próximo domingo día 18 de julio, no habiéndose seguido los trámites ordinarios que deberían haberse respetado.

Es por ello que en aras al cumplimiento de la tramitación correspondiente y por respeto a esta tradicional ceremonia que el Grupo Popular efectúa la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Que en la sesión plenaria que se está celebrando se incluya como un punto más el siguiente:

**.- Adopción de acuerdo Plenario por el que la tradicional ceremonia de “Las Cabezadas” se celebre, excepcionalmente, el domingo día 18 de julio a las 19 horas.**

Interviene el Sr. Alcalde, para decir que la **JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA** ha quedado suficientemente manifiesta en su exposición y pregunta si alguien del Grupo Popular quiere incidir sobre ella.

**El Grupo Popular no lo considera necesario.**

**A continuación** el pleno procede a **VOTAR la URGENCIA de este punto, que resultó APROBADA por unanimidad de los miembros presentes.**

**17.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PLENARIO POR EL QUE LA TRADICIONAL CEREMONIA DE “LAS CABEZADAS” SE CELEBRE, EXCEPCIONALMENTE, EL DOMINGO DÍA 18 DE JULIO A LAS 19 HORAS.** MOCION que presenta el Grupo Popular y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León de fecha 13 de abril de 1972 se determinó que la tradicional ceremonia de “Las Cabezas” se celebrase en último domingo del mes de abril.

En este ejercicio 2021, la tradicional ceremonia fue suspendida debido a la Pandemia que estamos sufriendo.

Ha sido publicitado por el equipo de gobierno que la ceremonia de “Las Cabezas” se celebrará, según acuerdo con el Cabildo Isidoriano, el próximo domingo día 18 de julio, no habiéndose seguido los trámites ordinarios que deberían haberse respetado.

Es por ello que en aras al cumplimiento de la tramitación correspondiente y por respeto a esta tradicional ceremonia que el Grupo Popular efectúa la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Que en la sesión plenaria que se está celebrando se incluya como un punto más el siguiente:

**.- Adopción de acuerdo Plenario por el que la tradicional ceremonia de “Las Cabezas” se celebre, excepcionalmente, el domingo día 18 de julio a las 19 horas.”**

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia de Sr. Alcalde toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Pedro Llamas Dominguez que dice lo siguiente:**

Lo primero que le voy a decir es que nuestro grupo no va a poner ningún impedimento de privar a los ciudadanos de León de que esta ceremonia la podamos celebrar en un año tan complicado, a pesar del cambio. Lo que le tengo que decir, es

que no queremos ser cómplices de la improvisación a la que nos tienen acostumbrados, cuando antes se enteraban por la Secretaría del Ayuntamiento o por la propia Comisión del área.

Esto que estoy diciendo no lo digo yo, lo dijo la Sra. Travesí en el Pleno de abril de 2019 en el cual adoptamos el cambio por coincidir con las elecciones generales, no sé si se acuerda Sr. Alcalde lo que ustedes votaron, se lo recuerdo yo, se abstuvieron, también aludían a nuestros turistas, que no se iban a enterar. ¿Me puede decir el Sr. Alcalde las medidas que han tomado ustedes para poner en valor esta fiesta tradicional y que nuestros ciudadanos y turistas se enteren? Y también al Sr. Sendino, le tengo que decir, que usted también se abstuvo incidiendo en la improvisación de la medida que tomamos en aquel momento, pues no se preocupe, puede usted seguir haciendo hoy también la abstención como su medida de voto porque nuestro grupo va a votar a favor, porque entendemos que con las tradiciones de nuestro pueblo y de nuestra ciudad no se puede hacer política.

La Corporación tiene la obligación de asistir a todos estos actos, actos que son centenarios y que si se tienen que cambiar es porque el sentido común así nos lo dice, tanto gobierne un partido como otro, por eso que lo único que hoy queríamos hacer, es adoptar el acuerdo que este Pleno del Ayuntamiento hizo en los años 70.

#### **A continuación interviene el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:**

Comunicarle Sr. Llamas que esta moción la podía haber presentado también el año pasado, que el año pasado también realizamos las tradicionales Cabezadas fuera de la fecha, se conoce que el año pasado pues igual estábamos o más lejos de las elecciones o estábamos a otra cosa, pero en cualquier caso nosotros, evidentemente, vamos a apoyar esta moción, no tenemos ningún problema en que se traiga aquí al Pleno y que se aprueba la fecha aquí en el Pleno.

Está claro que estamos en una situación extraordinaria, como ustedes saben por la pandemia, con importantes reducciones de aforo, no se trata de traer miles de turistas a esta celebración, sino se trata de mantener una tradición centenaria del Pueblo de León, por lo tanto, tal como se hizo el año pasado, con un aforo reducidísimo pues este año se pretende hacer algo de carácter muy similar, se trata de mantener una tradición y no tanto en estos momentos, de tener, como siempre han sido “Las Cabezadas”, y otras fiestas como “Las Cantaderas”, polos de atracción turística, así que esa es la justificación de las acciones que hemos realizado en este momento, pero les agradezco muchísimo que hayan traído esta moción al Pleno para que quede de una manera, dijéramos, más clara la fecha o el cambio de esa fecha de las Cabezadas. Muchísimas gracias Sr. Llamas.

**Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno municipal procede a votar la MOCIÓN propuesta, transcrita anteriormente, que resultó APROBADA por unanimidad.**

**18.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

**Toma la palabra la Concejala del Grupo municipal UPL, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Fernández González, que dice lo siguiente:**

Tengo **cuatro preguntas:**

1. Nos encontramos ya de lleno en el año Santo Xacobeo 2021, prorrogado hasta finales de 2022 debido a la pandemia, y sabemos que el número de peregrinos está aumentando constantemente de nuevo, lo que hace prever un aumento directamente proporcional al control del coronavirus. Conociendo que se está elaborando una Plan especial de protección del Camino de Santiago a su paso por nuestra ciudad, queríamos saber ¿cuándo se prevé poner en marcha este plan que se iba a desarrollar por sectores?
2. Conociendo que se ha adecentado un poco la Calle Herreros, la siguiente pregunta es ¿Qué acciones se van a llevar a cabo en la Calle La Rúa donde existen un par de locales y un edificio en un estado de degradación elevado?
3. ¿Tiene este equipo de gobierno planificado algún tipo de acto dedicado a los peregrinos durante este año y el siguiente, en alguna fecha significativa en el que los que pasen ese día por aquí puedan disfrutar de una jornada especial del peregrino que se convierta en algo especial y diferencial de otros lugares?
4. Relacionado con el número de peregrinos que recibimos, el país que más peregrinos emite al Camino de Santiago es Corea del Sur, entre los más de 100 países que vienen a visitarnos y que realizan la ruta del Camino de Santiago, ¿tiene el equipo de gobierno previsto algún acto promocional del Camino de Santiago en alguno de los países emisores de peregrinos?

**Seguidamente, interviene la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Rosario Bardón González, que dice lo siguiente:**

Quería hacer un **ruego** para que se proceda a realizar el mantenimiento y revisión de los 21 extintores del Colegio Público Lope de Vega, ya que se encuentran todos sin revisar desde el año 2020 y pasaron la última revisión en junio de 2019.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Concejel del Grupo Municipal UPL, D<sup>a</sup>. Luis Enrique Valdeón Valdeón, que dice lo siguiente:**

Mi **pregunta** se refiere al carril bici existente en la Calle la Serna que como conocemos bien procede del Parque de la Granja y de la zona de la Catedral y circunda toda la calle de la Serna hasta llegar a la universidad. Este carril bici está en un estado deplorable desde hace mucho tiempo, hemos denunciado, que habría que arreglarlo, por los medios de comunicación y la pregunta es si hay alguna actuación prevista en este sentido de arreglo, entendemos que necesita un reasfaltado, así como una delimitación con el carril por el que circulan los vehículos, incluso un pintado sería necesario para delimitarlo convenientemente, la pregunta es si hay algún actuación en este sentido. Además un **ruego**, en el caso de que no la haya que se tome en cuenta esta iniciativa.

**Seguidamente, Sr. Alcalde da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior:**

A la pregunta formulada por **la Concejala del Grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Marta Mejías López**, responde el Portavoz del Grupo municipal Podemos-Equo, **D. Nicanor Pastrana Castaño**.

**La pregunta era la siguiente:**

*“Y al respecto le formulo una pregunta Sr. Pastrana, ¿Cuáles fueron las causas por las que le pidieron que abandonara en el día de ayer en la Palomera la reunión de manera instantánea?”*

**En respuesta, D. Nicanor Pastrana Castaño, dice lo siguiente:**

Se refiere al tema de la delimitación oficial de barrios, pues la respuesta que puedo dar a esa pregunta que me plantea la Edil Doña Marta Mejías del grupo del Partido Popular es que esa situación no se dio, nadie se dirigió al concejal para pedirle que abandonara la reunión de forma instantánea ni de ninguna otra manera.

Haciendo un ejercicio de transparencia como este concejal acostumbra, informo que fui invitado a la reunión por la Asociación de Vecinos Palomera-Quintanilla a través de la concejala de barrio para informar sobre esa delimitación de barrios. En el momento de la reunión en que procedía tratar ese asunto, el concejal escuchó lo manifestado por la Asociación en relación al tema, seguidamente el concejal explicó la delimitación propuesta en el documento, y ante las discrepancias de las partes, el asunto se cerró con la propuesta formulada por el concejal consistente en que se pusieran de acuerdo las Asociaciones de Vecinos de San Mamés, Palomera-Quintanilla, San Pedro y San Lorenzo en la delimitación de los respectivos barrios, que una vez lograsen el consenso se lo comunicaran al concejal de Participación Ciudadana y éste se comprometía a incluir esas delimitaciones en el documento inicialmente aprobado en el Pleno para que así figurasen en el documento sometido posteriormente a la aprobación definitiva por el Pleno correspondiente.

Finalizada la reunión, el concejal se despidió del Presidente y de otros dos socios que estaban en ese momento con él en con un toque de antebrazos y se dirigió tranquilamente a su domicilio para seguir preparando el Pleno del día siguiente. Así lo vivió el concejal y así lo expone.

Ruego prudencia y responsabilidad a todos los miembros corporativos para que no formulen preguntas ni realicen afirmaciones que, por no ser previamente contrastadas, no se correspondan con la realidad y cuestionen sin fundamento la reputación de ningún miembro de la Corporación. En opinión de este vecino-concejal, las actas plenarios son la máxima expresión oficial de la gestión municipal, dejan constancia documental de la misma de presente y a posteridad y debieran registrar

exclusivamente manifestaciones con forma y fondo de verdad.

Ruego finalmente a todas las y los ediles que cuestiones menores como pueda ser el asunto que nos ocupa, se traten en los órganos municipales adecuados, como son las Comisiones Informativas.

A la pregunta formulada por **la Concejala del Grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Margarita Torres Sevilla, responde la Portavoz Socialista, D<sup>a</sup>. Evelia Fernández Perez.**

**La pregunta era la siguiente:**

*“ La pregunta se centra en que una vez concluido FITUR, ¿con cuántos miembros del gobierno de España, asociaciones, empresas, instituciones vinculadas al sector Turismo se han reunido en FITUR Madrid personalmente usted o los Concejales de su equipo de gobierno durante los día de celebración de la referida Feria internacional de turismo?*

**La respuesta de D. Evelia Fernández es la siguiente:**

Las medidas de seguridad y prevención de contagios del Covid-19 y el protocolo marcado al respecto impidió que el Alcalde viajara a Madrid para estar presente en esta edición ya que no hubo tiempo material para la realización de la PCR tras la modificación de la agenda. Este hecho, unido a que la edición de este año era fundamentalmente presencial, motivó que la asistencia de León fuera técnica y telemática, al igual como ha ocurrido con decenas de ciudades y patronatos presentes, no obstante, le recordamos a la Concejala que León estaba presente como miembro del Patronato Provincial de Turismo y le aclaramos que la política de promoción turística de León se ejecuta 365 días al año y no solo en el contexto y la duración de Fitur.

Nos preocupa, por supuesto mucho, la promoción, diríamos que mucho más que algunos de nuestros antecesores. La preocupación de este equipo de gobierno por el empleo y sector es máxima y de hecho como todos conocen, el Alcalde de León y el Ayuntamiento fueron pioneros en el establecimiento de medidas en mayo del pasado año de apoyo al sector. Hemos realizado campañas promocionales, establecido medidas económicas de ayuda, cursos de formación y adoptado medidas como la reducción del IBI a los establecimientos, la dotación de espacios para terrazas y establecimientos hosteleros y de restauración, y por supuesto hemos mantenido una agenda de la actividad cultural que sirva como incentivo a las visitas, como el Festival de magia o el Ciclo de músicas históricas referentes en nuestra promoción. Medidas que entendemos van más allá de una cita. No obstante, bueno, le repito que el Ayuntamiento ha estado presente y representando y lo que es a nuestro juicio más importante, el Ayuntamiento además de fotos hace trabajo interno y externo de promoción, creo que es una diferencia sustancial con etapas anteriores.

**A la pregunta realizada por la Concejala del Grupo municipal de UPL, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa González Fernández, responde el Concejal de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, D. Vicente Canuria Atienza.**

**La pregunta era la siguiente:**

*“En los presupuestos de 2020 se aprobó una enmienda de UPL para iniciar el proyecto de construcción del Pabellón deportivo de Puente Castro con una dotación final de 40.000 euros. En los presupuestos de este año 2021 y también gracias a UPL se dotó una partida presupuestaria de 1 millón de euros para la construcción del mencionado pabellón, deuda histórica de la Ciudad de León con el barrio de Puente Castro, ¿nos puede informar el equipo de gobierno en qué fase del proceso se encuentra la construcción de este Pabellón deportivo?”.*

**La respuesta del Sr. Canuria es la siguiente:**

En el año 2019 como usted conocerá, porque ha sido realizada la petición a través de la Asociación de Vecinos Carrusel y por parte de algún miembro de su propia lista electoral, se nos solicitó el cambio de ubicación del Pabellón deportivo de donde se pretendía realizar en el proyecto que en el año 2010 tenía previsto realizar el Ayuntamiento de León y trasladarlo a otra parte municipal en el entorno de la urbanización del Santo Tomás.

Efectivamente ese cambio de ubicación obligó a que los arquitectos que en su día diseñaron el pabellón Oscar Guerra y Miguel A. Chaguaceda, los Arquitectos municipales que tuvieron que desarrollar de nuevo el proyecto y lo que sí puedo indicarle es que en la actualidad ya tenemos un previo boceto del Pabellón en la nueva parcela que ha señalado estos miembros, que alguno de ellos, como le indico, de la propia lista electoral de la UPL, que también, por lo tanto, pueden informarle de cómo ha sido, me extraña que no lo hayan hecho hasta ahora. Y que van a tener en los próximos días el proyecto básico para poder sacar a contratación el proyecto de ejecución y el propio proyecto. Van a hacer esa propuesta los servicios de contratación y podremos ver en el año 2022 la ejecución de este pabellón con las partidas presupuestarias que deban de aprobarse con el objeto de cumplir con esta promesa.

**Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Solo por dejar un poco más claro, se va a sacar en breve a licitación el proyecto y obra de la construcción de ese polideportivo.

**A la pregunta realizada por D. Enrique Valdeón Valdeón, Concejal del Grupo municipal UPL, contesta el Sr. Canuria Atienza.**

**La pregunta era la siguiente:**

*“Mi pregunta se refiere a la reciente contratación de dos encargadas de la zona de servicio de limpieza de interiores del Ayuntamiento, queríamos saber qué criterio se ha tenido en cuenta a la hora de esta contratación, toda vez que nos consta que hay empleadas con mayor antigüedad, incluso que no han sido seleccionadas,*

*personas que ya han ostentado en ocasiones funciones de encargadas y queríamos saber los criterios que se han tenido en cuenta.”*

**La respuesta del Sr. Canuria es la siguiente:**

A través de un informe de los servicios técnicos, lo primero que tengo que decir al Sr. Valdeón es que no se trata de ninguna contratación, sino de una atribución temporal de funciones de categoría superior por necesidades del servicio.

En segundo lugar esta situación se debe a la falta de mandos intermedios, y se ha seguido escrupulosamente el acuerdo regulador de movilidad funcional del personal laboral del Ayuntamiento de León.

En tercer lugar, con objeto de recabar el posible interés de los trabajadores de tener acceso a esta movilidad, se solicitó a la plantilla de la sección, mediante comunicado interno, la petición de interesadas, llegando a darse la circunstancia de presentarse 22 solicitudes.

Además y debido a esa necesidad urgente de solucionar el problema, dado el carácter de temporalidad se realizó una reunión entre los responsables técnicos del servicio de limpieza viaria, el responsable de gestión de limpieza de interiores, la encargada general y el presidente del Comité de Empresa para estudiar las opciones, y sobre todo, para señalar los criterios, que además de la antigüedad y de la experiencia, se han tenido en cuenta, el conocimiento de los edificios, el conocimiento de los turnos de mañana y tarde, el conocimiento del funcionamiento general del servicio, el conocimiento de la plantilla y evidentemente, como bien indica usted en su pregunta, la antigüedad y experiencia, sin que sea este el único criterio.

Este es el informe que nos han pasado de los servicios técnicos, pero yo añadiría que en este nombramiento, de lo que se ha huido es precisamente de lo contrario que en otras ocasiones en este Ayuntamiento se ha realizado, que es un ejercicio de imperio y discrecionalidad y de nombramientos sin tener en cuenta ningún criterio, ni siquiera la antigüedad y la experiencia, como ha ocurrido y ha pasado como por ejemplo podríamos recordar cuando se hizo el mismo nombramiento cuando se produjo el incendio en el Ayuntamiento de León. En esta ocasión, se han seguido todos estos criterios y este procedimiento.

**A la pregunta formulada por el Concejal del Grupo municipal Popular, D. Eduardo Tocino Marcos, responde el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete.**

**La pregunta era la siguiente:**

*“El Consejo de Ministros, el día 18 ya aprobó la Ley de edificios y suelos contaminados. ¿Va ahora a realizar el Ayuntamiento el inventario de estos edificios y estos suelos contaminados que obliga la Ley de residuos aprobada por el Gobierno?”*

**La respuesta del Sr. Garcia Copete es la siguiente:**

En cuanto a esta pregunta, indicarle al Sr. Tocino que debería ser más riguroso con las preguntas que se formulan en este Pleno, puesto que de momento, en nuestro

sistema constitucional las leyes las aprueban las Cortes Generales y el Gobierno únicamente ostenta la iniciativa legislativa que ejerce mediante la remisión a las Cortes de proyectos de ley para su tramitación y aprobación por ellos. Así que, para su información, lo único que de momento se ha aprobado al respecto de la Ley de Residuos y Suelos contaminados es el proyecto de ley por el Consejo de Ministros, y falta prácticamente toda su tramitación parlamentaria de la que únicamente se ha votado la enmienda a la totalidad presentada por el grupo parlamentario de Vox, y que por cierto, fue rechazada por todos los grupos parlamentarios del Congreso con la excepción del Grupo Popular que se abstuvo, tramitación que continuará con la audiencia a ponentes de los sectores afectados en la Comisión de Transición Ecológica del Congreso para posteriormente proseguir con la presentación y debate de enmiendas de la ley en el Congreso y Senado hasta su aprobación final.

Así que una vez aprobada definitivamente la Ley y fijadas en ella las obligaciones que se establezcan para la administración local, los técnicos municipales adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las diez horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.